

INVITACION PUBLICA No. 001 DE 2020

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN FASE I DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA"

CAPITULO I

1.1. INFORMACIÓN GENERAL

La información contenida en estos términos de referencia, sustituirá totalmente cualquier otra que LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P, o su representante pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta invitación a presentar oferta. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta Invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.1.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos de esta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA" E.S.P, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 365 establece. "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios".

El problema central del sistema de alcantarillado actual del casco urbano del municipio de La Plata es que no cuenta con un sistema de tratamiento de los vertimientos de las aguas sanitarias y combinadas, estos vertimientos se están haciendo por medio de 29 descargas ubicadas sobre el río La Plata y las quebradas Cuchayaco. La Azufrada, Los Muertos y La Zapatera. Adicionalmente, la Empresa de Servicios Públicos EMSERPLA reporta 8.525 m de redes en los que se presentan problemas por olores ofensivos, rupturas permanentes, daños físicos y reboses. La descripción de la situación existente, con respecto al problema, es que el Municipio, cuenta con un sistema de alcantarillado de tipo combinado, el cual tiene una longitud aproximada de 50,115 metros; de los cuales 40,115 metros corresponden a redes netamente sanitarias con

Conserva el agua para conservar la vida.

diámetros entre 6" y 24" y un total de 10,000 metros de redes combinadas las cuales cuentan con diámetros entre 8 y 24 pulgadas. La red de Alcantarillado en su totalidad cuenta con 880 pozos de inspección de los cuales 185 hacen parte del sistema combinado, y 695 de tipo sanitario. El sistema no posee en su composición topológica actual con estaciones de bombeo de aguas sanitarias, como tampoco de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Todo lo anterior, resulta que la magnitud actual del problema es sobre los rebosamientos constantes de los colectores, afectando tránsito y bienestar de la comunidad. Es de resaltar que esta problemática fue presentada y viabilizada por OCAD mediante ACUERDO No. 16 de 2019, de fecha 19 de diciembre de 2019.

1.3 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

El objetivo general y el propósito para solucionar la problemática es unificar los vertimientos generados hacia las fuentes hídricas superficiales del municipio. Optimizando física e hidráulicamente las redes de alcantarillado, ya que por medio de un análisis hidráulico, dentro de unos estudios y diseños, de la red existente se concluyó que al rededor del 10% de los tramos no cumplen con las condiciones de velocidad y fuerza tractiva suficientes para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema. Además, se debe ampliar la capacidad hidráulica de las redes de alcantarillado del municipio, de acuerdo con los caudales proyectados, estos exceden la capacidad máxima de transporte del 25% de los tramos del sistema actual. Lo anterior, sumado al mal estado de la tubería. Para cumplir con el propósito, se realizará la Construcción de un colector principal, desde la intersección de la calle 5 sur con carrera 5, desplazándose por la carrera 5 hasta la calle 2 norte. Ahora el trazado de la red gira 90 grados por la calle 2 sur entre la carrera 5 y carrera 4, en este punto con la intersección, el trazado continua por la carrera 4 entre las calle 2 norte y calle 3 norte. Seguidamente, el trazado gira 90 grados para direccionarse al este por la calle 3 norte hasta la carrera 3. En esta intersección, el trazado toma dirección al norte por la carrera 3 aproximadamente 720 metros hasta llegar al final del recorrido en el predio El Matadero. En razón a ello se considera que la necesidad planteada puede ser satisfecha a través de un contrato de obra civil, ya sea con persona natural o jurídica que tenga el conocimiento y la experiencia en obras de mantenimiento de infraestructura de servicios de Alcantarillado.

1.4 CONDICIONES GENERALES DEL OFERENTE:

1.4.1 PERSONA NATURAL: Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte para extranjeros. Deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria, mediante fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, con mínimo DIEZ (10) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, que no estén incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

1.4.2 PERSONAS JURÍDICAS: Experiencia general no inferior a DIEZ (10) años, contados desde su fecha de constitución hasta la fecha de apertura del presente proceso. El objeto de la persona jurídica debe permitir contratar con el estado la ejecución de las obras civiles objeto del presente proceso. Dicha experiencia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si

Conserva el agua para conservar la vida.

el Representante Legal de la persona jurídica no ostenta el título de Ingeniero Civil y/o Sanitario, este debe ser avalado por un Ingeniero Civil y/o Sanitario, anexando cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la misma, de quien avala.

Por consiguiente,

- El objeto social de la persona jurídica debe comprender la ejecución de actividades objeto del presente proceso.
- La calidad de Representante Legal de quien suscribe la propuesta y las facultades para presentar la propuesta y obligar a la persona jurídica, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal; en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano competente.
- La duración de la persona jurídica no sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

1.4.3 CONSORCIO Y/O UNIONES TEMPORALES: Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales. Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: Personas Naturales o Personas Jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Además, cada asociado persona Natural, deberá cumplir individualmente con la experiencia general exigida a las personas naturales. NOTA: En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente, o de la Persona Jurídica que forme parte de una de las formas asociativas no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitario que cumpla la experiencia exigida (para la persona Natural). Todos los Proponentes deben: 1) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. 2) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. **SOSTENIBILIDAD PROFESIONAL:** Los proponentes organizados bajo la forma de personas jurídicas deberán acreditar la inclusión en su nómina permanente, de un número no inferior a un (1) profesional correspondiente a los detallados en la habilitación profesional exigida para participar en éste proceso de selección, todo ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003. Para tal fin deberá allegarse prueba sumaria de la contratación del personal y copia del último pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, del cual se desprenda la inclusión como personal vinculado laboralmente de tales profesionales. Para el caso de proponente plural dentro del cual participan personas jurídicas se exigirá el cumplimiento del requisito por parte de estas.

1.5 OBLIGACIONES:

1. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.
2. Certificado expedido por la ARL que cuenta con el Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (Solo aplica para persona Natural o Jurídica con personal a cargo).
3. En coordinación con el Interventoría, el contratista deberá validar, revisar, complementar, adicionar, modificar, corregir y ajustar los estudios y/o diseños suministrados.
4. Cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones (en caso de que exista) y la propuesta presentada, a los detalles, ajustes a que den lugar, especificaciones técnicas establecidas y a las

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Condiciones básicas obligatorias y condiciones básicas complementarias para la CONSTRUCCIÓN FASE I DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA, cumpliendo con los criterios de calidad exigibles y con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido

5. Suscribir la póliza de cumplimiento y pagos de legalización dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación, requisito indispensable para iniciar la ejecución del contrato. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
6. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
7. Cumplir y presentar el cronograma de entrega de la obra y el plan de trabajo de las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato cuando se firme el acta de inicio el cual debe ser aprobado por el supervisor y/o interventor.
8. Cumplir con el personal propuesto dentro de la Oferta e informar debidamente a la Interventoría y a la Supervisión, en caso de presentarse algún cambio del equipo de trabajo. Este es un requisito indispensable para el Inicio del contrato.
9. EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del proyecto, el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de los trabajos en el plazo propuesto, con las medidas de seguridad y sin afectar el tránsito vehicular y peatonal. Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación propuesta y aprobada por LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P., están incluidos dentro de los valores unitarios. Por lo que no habrá lugar a reconocer costos adicionales por uso, disponibilidad de equipo o cualquier otro concepto.
10. El CONTRATISTA debe contar con la capacidad operativa, representada con los equipos pedidos para la habilitación de la propuesta.
11. El Contratista podrá renunciar al pago de ANTICIPO y se efectuarán pagos parciales hasta por el valor del 90% de la ejecución de las obras y un pago final del 10% al momento del Recibo Final y liquidación del contrato, previa certificación del recibo a satisfacción e informe por el Interventor y/o Supervisor de la Empresa.
12. Efectuar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
13. El contratista se compromete a privilegiar la contratación de mano de obra no calificada con personas del sector donde se ejecutarán las obras.
14. Disponer en el sitio de la obra de todos los equipos maquinarias, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución de los trabajos en el plazo contractual.
15. Realizar la disposición de materiales y escombros en sitios autorizados por el Municipio.
16. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución del contrato.
17. Entregar diseño de mezclas y ensayos de laboratorio para certificar la resistencia de los concretos a utilizar.
18. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el interventor y/o supervisor del contrato.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



19. Responder por la calidad de la obra, y reponer la obra, que no satisfaga las especificaciones técnicas establecidas (mal elaboración, obra que se deba demoler); obrando bajo las observaciones hechas por el supervisor y/o interventor.
20. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de la obra y aquellos que se le soliciten dentro de las obligaciones contractuales.
21. Elaborar y presentar a LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P. o a quien esta delegue, informe semanal y mensual de ejecución de la obra con la información amplia y suficiente del desarrollo de los trabajos.
22. Estar disponible cuando el interventor y/o supervisor lo requiera.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del interventor y/o supervisor del contrato.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
25. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
26. El contratista deberá presentar y socializar con la comunidad afectada el Plan de Movilidad que evite traumatismos en el flujo vehicular tanto particular como público del tramo o sector donde se esté ejecutado la obra.
27. El contratista deberá garantizar que durante la ejecución de las obras la utilización de toda la señalización necesaria requerida por la ley y la que se estime pertinente tendiente a evitar la ocurrencia de cualquier percance.
28. No se podrá dar inicio a ninguna obra hasta tanto se haga una socialización de la misma con la comunidad que se vea afectada por su ejecución en donde se le informe la descripción de la obra, el término de duración y los impactos que genera su realización.
29. Antes del inicio de los trabajos se deberá instalar una valla grande en el sitio de la obra en donde se brinde información de la misma y datos del contratista ejecutor, así mismo se deberán instalar mínimo dos (2) pasacalles según las especificaciones entregadas por EMSERPLA.
30. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
31. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
32. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
33. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales que sean necesarias para no poner en peligro a las personas, las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
34. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso en la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



35. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
36. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
37. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue la Empresa, son responsabilidad del contratista.
38. Durante la ejecución de la obra, el personal deberá disponer de los elementos de protección y seguridad industrial.
39. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
40. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P.
41. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P, por causa o con ocasión del contrato.
42. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra
43. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario y responder por el pago
44. Realizar si así se requiere, la construcción del campamento de obra, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría.
45. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las cantidades y especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.
46. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre a comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



47. Presentar informes mensuales (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) al supervisor e interventor delegado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo, según el siguiente contenido mínimo, pero no limitarse a ello:
 - a. Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
 - b. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra
 - c. Registros fotográficos.
 - d. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones
 - e. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - f. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - h. Informe de seguridad industrial.
 - i. Informe de manejo ambiental.
 - j. Informe de gestión social.
 - k. Actualización del programa de ejecución de obra.
 - l. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
48. Elaborar y entregar un informe final de actividades con los soportes correspondientes a fin de realizar Acta de terminación, y Acta de Liquidación del Contrato una vez vencido su plazo de ejecución.
 - a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - b. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la INTERVENTORÍA.
 - c. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
 - d. Registro fotográfico definitivo.
 - e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
 - g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
49. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños aprobados por la interventoría y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P, con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.
50. El contratista debe contar con todos los equipos y personal necesario para la realización del objeto contractual en los términos y plazos establecidos en el presente proceso.
51. Las demás actividades inherentes a la esencia y naturaleza del contrato.
52. Disponer el personal y equipo necesario para el cumplimiento del plazo contractual.
53. Con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, en el Municipio. Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las obras contratadas. El CONTRATISTA es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de conservación Ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, si lo hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan de Manejo Ambiental, que si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la Propuesta y de suscribir el Contrato respectivo.

En los casos no estipulados expresamente en estas Especificaciones Técnicas, EL MUNICIPIO aplicará, y así lo acepta plenamente el CONTRATISTA, las Normas y Recomendaciones Técnicas incluidas en los siguientes Documentos:

- Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”
- MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
- Normas Técnicas Colombianas NTC. ICONTEC
- American Concrete Institute. ACI
- American Society for Testing and Materials ASTM
- American Institute of Steel Construction. AISC
- Instituto Colombiano de Productores de Cemento ICPC
- Ley 400/1997 Decreto 33 de 1998 Código Colombiano de Construcciones Sismorresistentes y anexos posteriores. NSR-2010
- Especificaciones generales de Construcción de Carreteras INVIAS
- Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras INVIAS
- Accesorios de PVC Rígido para Alcantarillado. Norma 2697. ICONTEC.

1.6 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato es de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha del acta de iniciación

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial previsto para la presente contratación será la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$6.253.372. 553) M/CTE**, de acuerdo al siguiente cuadro:

OPTIMIZACION SISTEMA DE ALcantarillado COMBINADO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - DEPARTAMENTO DEL HUILA	PRESUPUESTO FASE I
	\$ 6.648.107.722,80

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



ITEMS		DESCRIPCION	UND	V/UNIT.	CANT.	VALOR TOTAL
1. RED DE ALCANTARILLADO						
1. PRELIMINARES						
1.1	001	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	ML	\$ 1.713,00	5847,04	\$ 10.015.980,00
2. MOVIMIENTOS DE TIERRAS						
2.1 RELLENOS						
2.1.1	006	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90%	M3	\$ 15.698,00	18212,64	\$ 285.902.023,00
2.1.2	005	BASE COMP.MAT. TRITUR GRANUL AC-10K	M3	\$ 107.698,00	1792,71	\$ 193.071.282,00
2.1.3	007	SUB-BASE COMPAC.MAT.SELECC.10K TIPO INVI	M3	\$ 101.065,00	1792,71	\$ 181.180.236,00
2.1.4	034	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO	M3	\$ 85.385,00	1690,93	\$ 144.380.058,00
2.2 EXCAVACIONES						
2.2.1	008	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA	M3	\$ 26.051,00	1892,16	\$ 49.292.660,00
2.2.2	009	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	\$ 26.051,00	630,72	\$ 16.430.887,00
2.2.3	010	EXCAVACION MECANICA H= 0.0 A 6.0 MTS	M3	\$ 10.486,00	22478,77	\$ 235.712.382,00
2.2.4	011	EXCAVACION MECANICA EN ROCA SIN EXPLOSIVOS	M3	\$ 90.500,00	227,06	\$ 20.548.930,00
2.2.5	120	EXCAVACION EN ROCA CON EXPLOSIVOS CONTROLADOS	M3	\$ 119.256,00	25,23	\$ 3.008.673,00
2.3 RETIRO MATERIALES						
2.3.1	002	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3-KM	\$ 975,00	246026,47	\$ 239.875.807,00
2.3.2	075	DISPOSICIÓN DE MATERIAL	M3	\$ 7.735,00	7688,33	\$ 59.469.210,00
3. DEMOLICIONES						
3.1	012	DEMOL.PAVIMENTO FLEXIBLE	M3	\$ 43.037,00	0,50	\$ 21.519,00
3.2	036	DEMOLICION PAV. RIGIDO	M3	\$ 82.391,00	672,26	\$ 55.388.505,00
3.3	013	DEMOL.ANDEN/CONTRAPISO CONC.E 7.6 A 12CM	M3	\$ 5.530,00	9,12	\$ 50.441,00
3.4	017	DEMOL.SARDINEL CONCRETO 15 X 15 CM	ML	\$ 2.655,00	467,76	\$ 1.241.911,00
3.5	074	CORTE DE PAVIMENTO	ML	\$ 4.416,00	5347,28	\$ 23.613.588,00
4. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS						
4.1.1	019	GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000	M2	\$ 7.658,00	4496,59	\$ 34.434.913,00
4.1.2	015	SELLO DE IMPRIMACION	M2	\$ 3.409,00	11,33	\$ 38.635,00
4.1.3	014	CARPETA ASFALTICA MDC - 19	M3	\$ 522.222,00	1,70	\$ 887.777,00
4.1.4	033	LINEA DEMARCAACION ACRILICA A=10CM	ML	\$ 1.868,00	23388,16	\$ 43.689.083,00
4.1.5	032	PAV.CONCR.MR=40,E=0,20,INC. INCLUYE JUNTAS DE DILATACION	M3	\$ 510.819,00	672,26	\$ 343.405.235,00
4.3 ANDENES						
4.3.1	016	ANDEN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.10M	M2	\$ 51.438,00	9,12	\$ 469.186,00
4.3.2	018	SARDINEL TRAPESOIDAL A - 10	ML	\$ 55.789,00	467,76	\$ 26.096.042,00
5. ENTIBADOS						
5.1	021	EC - 1.5 a 3.5 m DISCONTINUO	M2	\$ 25.237,00	20213,15	\$ 510.119.287,00
5.2	022	ENTIBADO METÁLICO EC - 3.5 A 6 m	M2	\$ 39.720,00	3851,17	\$ 152.968.472,00
6. INSTALACIÓN DE TUBERIAS						
6.1	119	RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE HASTA 20"	ML	\$ 10.246,00	52,40	\$ 536.890,00
6.2	115	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=8" - DN=200mm	ML	\$ 2.724,00	627,00	\$ 1.707.948,00
6.3	114	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=10" - DN=250mm	ML	\$ 2.724,00	737,20	\$ 2.008.133,00
6.4	037	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=12" - DN=300mm	ML	\$ 3.810,00	733,00	\$ 2.792.730,00
6.5	038	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=14" - DN=350mm	ML	\$ 5.268,00	507,94	\$ 2.675.829,00
6.6	039	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=16" - DN=400mm	ML	\$ 5.268,00	376,10	\$ 1.981.295,00
6.7	040	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=18" - DN=450mm	ML	\$ 5.469,00	740,80	\$ 4.051.435,00
6.8	041	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=20" - DN=500mm	ML	\$ 7.258,00	257,50	\$ 1.868.935,00
6.9	042	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=24" - DN=600mm	ML	\$ 33.053,00	1070,90	\$ 35.396.458,00
6.10	043	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=27" - DN=650mm	ML	\$ 33.053,00	77,00	\$ 2.545.081,00
6.11	044	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=30" - DN=750mm	ML	\$ 33.053,00	474,40	\$ 15.680.343,00
2. POZOS DE INSPECCIÓN Y CAMARAS DE CAIDA						
ITEMS	APU	DESCRIPCION	UND	V/UNIT.	CANT.	VALOR TOTAL
1. MOVIMIENTOS DE TIERRA						
1.1 EXCAVACIONES						

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



1.1.1	008	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA	M3	\$ 26.051,00	69,28	\$	1.804.885,00
1.1.2	009	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	\$ 26.051,00	23,09	\$	601.628,00
1.1.3	010	EXCAVACION MECANICA H= 0.0 A 6.0 MTS	M3	\$ 10.486,00	1667,40	\$	17.484.406,00
1.1.4	011	EXCAVACION MECANICA EN ROCA SIN EXPLOSIVOS	M3	\$ 90.500,00	87,76	\$	7.942.112,00
1.2							
RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIALES SOBRES							
1.2.1	002	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3-KM	\$ 975,00	30980,35	\$	30.205.843,00
1.2.2	075	DISPOSICION DE MATERIAL	M3	\$ 7.735,00	968,14	\$	7.488.532,00
1.3							
RELLENOS							
1.3.1	006	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90%	M3	\$ 15.698,00	939,40	\$	14.746.761,00
1.3.2	005	BASE COMP.MAT. TRITUR GRANUL AC-10K	M3	\$ 107.698,00	107,22	\$	11.546.996,00
1.3.3	007	SUB-BASE COMPAC.MAT.SELECC.10K TIPO INVI	M3	\$ 101.065,00	160,82	\$	16.253.745,00
1.3.4	034	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO	M3	\$ 85.385,00	145,00	\$	12.380.825,00
2.							
CONCRETOS, MORTEROS Y ACEROS							
2.1	025	SOLADO EN CONCRETO 2000 PSI	M3	\$ 381.604,00	35,94	\$	13.713.894,00
3. GEOTEXTIL							
3.1	019	GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000	M2	\$ 7.658,00	910,10	\$	6.969.546,00
4. POZO DE INSPECCION							
4.1	026	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO), INCLUYE FIGURADO DE CAÑUELA	UN	\$ 539.185,00	115,00	\$	62.006.275,00
4.2	079	CUERPO DE POZO DE INSPECCION EN CONCRETO DE 3000 PSI D=1.20M	ML	\$ 535.267,00	201,17	\$	107.679.662,00
4.3	029	INST CONO REDUC PREFABRI CR 28MPA POZO	UN	\$ 455.000,00	18,00	\$	8.190.000,00
4.4	030	CARGUE CONC E0.25MD1.7M POZO INSP. CILIN	UN	\$ 915.700,00	97,00	\$	88.822.900,00
4.5	031	CARGUE CONC D1.0MTAPA D0.70M POZO CONICO	UN	\$ 809.700,00	18,00	\$	14.574.600,00
4.6	121	TAPA PARA POZO D400	UN	\$ 342.035,00	115,00	\$	39.334.025,00
4.7	056	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	\$ 4.520,00	18105,30	\$	81.835.956,00
5. CABEZAL DE DESCARGA							
5.1	025	SOLADO EN CONCRETO 2000 PSI	M3	\$ 381.604,00	2,95	\$	1.124.908,00
5.2	055	MUROS EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI	M3	\$ 653.646,00	29,34	\$	19.177.451,00
5.3	056	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	\$ 4.520,00	3227,31	\$	14.587.450,00
3. DOMICILIARIAS							
ITEMS	APU	DESCRIPCION	UND	V/UNIT.	CANT.		VALOR TOTAL
1. SUMINISTRO DE ACCESORIOS E INSTALACION DE TUBERIA							
1.1	045	INSTALACION DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=6"	ML	\$ 3.443,00	2832,00	\$	9.750.576,00
1.2	046	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA YEE 12"x6", INCLUYE KIT DE INSTALACION	UN	\$ 227.111,00	27,00	\$	6.131.997,00
1.3	047	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA YEE 14"x6", INCLUYE ALAMBRE, CAUCHO	UN	\$ 267.686,00	37,00	\$	9.904.382,00
1.4	048	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA YEE 16"x6", INCLUYE ALAMBRE, CAUCHO	UN	\$ 310.760,00	42,00	\$	13.051.920,00
1.5	049	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA YEE 18"x6", INCLUYE ALAMBRE, CAUCHO	UN	\$ 347.346,00	36,00	\$	12.504.456,00
1.6	050	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA YEE 20"x6", INCLUYE ALAMBRE, CAUCHO	UN	\$ 480.579,00	39,00	\$	18.742.581,00
1.7	051	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA YEE 24"x6", INCLUYE ALAMBRE, CAUCHO	UN	\$ 426.090,00	201,00	\$	85.644.090,00
1.8	052	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA YEE 27"x6", INCLUYE ALAMBRE, CAUCHO	UN	\$ 540.340,00	10,00	\$	5.403.400,00
1.9	053	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA YEE 30"x6", INCLUYE ALAMBRE, CAUCHO	UN	\$ 582.760,00	31,00	\$	18.065.560,00
1.10	076	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC PARA ALCANTARILLADO DE 45" D=6"	UN	\$ 53.525,00	472,00	\$	25.263.800,00
1.11	077	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION PVC PARA ALCANTARILLADO D=6"	UN	\$ 34.425,00	472,00	\$	16.248.600,00
3. CAJAS DE INSPECCION							
3.1	54,00	CAJA DE INSPECCION DE 80X80	UN	\$ 327.813,00	472,00	\$	154.727.736,00
4. ALVIADERO 1							
ITEMS	APU	DESCRIPCION	UND	V/UNIT.	CANT.		VALOR TOTAL
1. MOVIMIENTOS DE TIERRA							
1.1							
RELLENOS							
1.1.1	006	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90%	M3	\$ 15.698,00	1,51	\$	23.704,00
1.1.2	005	BASE COMP.MAT. TRITUR GRANUL AC-10K	M3	\$ 107.698,00	2,26	\$	243.397,00
1.1.3	007	SUB-BASE COMPAC.MAT.SELECC.10K TIPO INVI	M3	\$ 101.065,00	2,26	\$	228.407,00

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



1.1.4	034	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO	M3	\$ 85.385,00	0,75	\$	64.039,00
2.2 EXCAVACIONES							
2.2.1	008	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA	M3	\$ 26.051,00	12,48	\$	325.116,00
2.2.2	009	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	\$ 26.051,00	6,24	\$	162.558,00
2.2.3	010	EXCAVACION MECANICA H= 0.0 A 6.0 MTS	M3	\$ 10.486,00	6,24	\$	65.433,00
2.2.4	011	EXCAVACION MECANICA EN ROCA SIN EXPLOSIVOS	M3	\$ 90.500,00	0,31	\$	28.236,00
2.3 RETIRO MATERIALES							
2.3.1	002	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3-KM	\$ 975,00	760,38	\$	741.374,00
2.3.2	075	DISPOSICIÓN DE MATERIAL	M3	\$ 7.735,00	23,76	\$	183.799,00
3. CONSTRUCCIÓN ALIVIO ESTRUCTURAL							
3.1	055	MUROS EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI	M3	\$ 653.646,00	9,10	\$	5.948.179,00
3.2	056	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	\$ 4.520,00	819,00	\$	3.701.880,00
3.3	121	TAPA PARA POZO D400	UN	\$ 342.035,00	1,00	\$	342.035,00
3.4	058	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TIPO GATO	UN	\$ 49.821,00	7,00	\$	348.747,00
3.5	122	PLACA FONDO EN CONCRETO DE IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI	M3	\$ 544.299,00	1,13	\$	615.602,00
4. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS							
4.1	043	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO D=27" - DN=650mm	ML	\$ 33.053,00	1,50	\$	49.580,00
5. ALVIADERO 2							
1. MOVIMIENTOS DE TIERRA							
1.1 RELLENOS							
1.1.1	006	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90%	M3	\$ 15.698,00	10,61	\$	166.556,00
1.1.2	005	BASE COMP.MAT. TRITUR GRANUL AC-10K	M3	\$ 107.698,00	10,61	\$	1.142.676,00
1.1.3	007	SUB-BASE COMPAC.MAT.SELECC.10K TIPO INVI	M3	\$ 101.065,00	15,91	\$	1.607.944,00
1.1.4	034	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO	M3	\$ 85.385,00	5,30	\$	452.541,00
2.2 EXCAVACIONES							
2.2.1	008	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA	M3	\$ 26.051,00	106,08	\$	2.763.490,00
2.2.2	009	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	\$ 26.051,00	53,04	\$	1.381.745,00
2.2.3	010	EXCAVACION MECANICA H= 0.0 A 6.0 MTS	M3	\$ 10.486,00	53,04	\$	556.177,00
2.2.4	011	EXCAVACION MECANICA EN ROCA SIN EXPLOSIVOS	M3	\$ 90.500,00	2,65	\$	239.825,00
2.3 RETIRO MATERIALES							
2.3.1	002	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3-KM	\$ 975,00	6534,40	\$	6.371.040,00
2.3.2	075	DISPOSICIÓN DE MATERIAL	M3	\$ 7.735,00	204,20	\$	1.579.518,00
3. CONSTRUCCIÓN ALIVIO ESTRUCTURAL							
3.1	055	MUROS EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI	M3	\$ 653.646,00	35,00	\$	22.877.610,00
3.2	056	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	\$ 4.520,00	3150,00	\$	14.238.000,00
3.3	057	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA Y ARO	UN	\$ 355.557,00	4,00	\$	1.422.228,00
3.4	058	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TIPO GATO	UN	\$ 49.821,00	12,00	\$	597.852,00
3.5	122	PLACA FONDO EN CONCRETO DE IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI	M3	\$ 544.299,00	7,96	\$	4.330.443,00
4. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS							
4.1	043	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO D=27" - DN=650mm	ML	\$ 33.053,00	1,50	\$	49.580,00
6. PASO SUBFLUVIAL 1 - 15M							
6.1	008	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA	M3	\$ 26.051,00	13,50	\$	351.689,00
6.2	009	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	\$ 26.051,00	4,50	\$	117.230,00
6.3	002	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3-KM	\$ 975,00	18,00	\$	17.550,00
6.4	075	DISPOSICIÓN DE MATERIAL	M3	\$ 7.735,00	18,00	\$	139.230,00
6.5	064	DESPIO DE CAUSE, INCLUYE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD	ML	\$ 153.127,00	45,00	\$	6.890.715,00
6.6	059	SOLADO EN CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) E = 0.05 M A TODO COSTO	M3	\$ 332.016,00	1,80	\$	597.629,00
6.7	063	CONCRETO IMPERMEABLE DE 3500 PSI, PARA CARCAMO DE TUBERIA HASTA D=30"	M3	\$ 401.121,00	36,00	\$	14.440.356,00
6.8	056	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	\$ 4.520,00	2700,00	\$	12.204.000,00
7. PASO SUBFLUVIAL 2 - 15M							

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



7.1	008	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA	M3	\$ 26.051,00	13,50	\$ 351.689,00
7.2	009	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	\$ 26.051,00	4,50	\$ 117.230,00
7.3	002	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3-KM	\$ 975,00	18,00	\$ 17.550,00
7.4	075	DISPOSICIÓN DE MATERIAL	M3	\$ 7.735,00	18,00	\$ 139.230,00
7.5	064	DESVIO DE CAUSE, INCLUYE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD	ML	\$ 153.127,00	45,00	\$ 6.890.715,00
7.6	059	SOLADO EN CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) E = 0.05 M A TODO COSTO	M3	\$ 332.016,00	1,80	\$ 597.629,00
7.7	063	CONCRETO IMPERMEABLE DE 3500 PSI, PARA CARCAMO DE TUBERIA HASTA D=30"	M3	\$ 401.121,00	36,00	\$ 14.440.356,00
7.8	056	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	\$ 4.520,00	2700,00	\$ 12.204.000,00
8. PASO SUBFLUVIAL 3 - 15M						
8.1	008	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA	M3	\$ 26.051,00	13,50	\$ 351.689,00
8.2	009	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	\$ 26.051,00	4,50	\$ 117.230,00
8.3	002	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3-KM	\$ 975,00	18,00	\$ 17.550,00
8.4	075	DISPOSICIÓN DE MATERIAL	M3	\$ 7.735,00	18,00	\$ 139.230,00
8.5	064	DESVIO DE CAUSE, INCLUYE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD	ML	\$ 153.127,00	45,00	\$ 6.890.715,00
8.6	059	SOLADO EN CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) E = 0.05 M A TODO COSTO	M3	\$ 332.016,00	1,80	\$ 597.629,00
8.7	063	CONCRETO IMPERMEABLE DE 3500 PSI, PARA CARCAMO DE TUBERIA HASTA D=30"	M3	\$ 401.121,00	36,00	\$ 14.440.356,00
8.8	056	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	\$ 4.520,00	2700,00	\$ 12.204.000,00
9. SUMIDEROS						
9.1	008	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA	M3	\$ 26.051,00	4,63	\$ 120.699,00
9.2	009	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	\$ 26.051,00	1,54	\$ 40.233,00
9.3	002	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3-KM	\$ 975,00	6,18	\$ 6.023,00
9.4	075	DISPOSICIÓN DE MATERIAL	M3	\$ 7.735,00	6,18	\$ 47.784,00
9.5	006	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90%	M3	\$ 15.698,00	1,39	\$ 21.820,00
9.6	034	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO	M3	\$ 85.385,00	0,28	\$ 23.736,00
9.7	055	MUROS EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI	M3	\$ 653.646,00	4,01	\$ 2.619.029,00
9.8	113	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA PARA SUMIDERO	UN	\$ 358.260,00	1,00	\$ 358.260,00
10. SUMINISTRO DE TUBERIA						
10.1	065	SUMINISTRO DE TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=6"	ML	\$ 29.230,00	2832,00	\$ 82.779.360,00
10.2	117	SUMINISTRO DE TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=8"	ML	\$ 42.045,00	627,00	\$ 26.362.215,00
10.3	116	SUMINISTRO DE TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=10"	ML	\$ 61.229,00	737,20	\$ 45.138.019,00
10.4	066	SUMINISTRO DE TUBERIAALCANTARILLADO PVC D=12"	ML	\$ 86.117,00	734,80	\$ 63.278.772,00
10.5	073	SUMINISTRO DE TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=14"	ML	\$ 123.378,00	507,94	\$ 62.668.638,00
10.6	067	SUMINISTRO DE TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=16"	ML	\$ 150.895,00	376,10	\$ 56.751.610,00
10.7	068	SUMINISTRO DE TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=18"	ML	\$ 194.868,00	740,80	\$ 144.358.214,00
10.8	069	SUMINISTRO DE TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=20"	ML	\$ 254.037,00	257,50	\$ 65.414.528,00
10.9	070	SUMINISTRO DE TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=24"	ML	\$ 360.723,00	1070,90	\$ 386.298.261,00
10.10	071	SUMINISTRO DE TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=27"	ML	\$ 413.766,00	77,00	\$ 31.859.982,00
10.11	072	SUMINISTRO DE TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=30"	ML	\$ 538.974,00	474,40	\$ 255.689.266,00

COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL		\$ 3.836.831.389,00
ADMINISTRACIÓN	21,67%	\$ 831.466.541,00
IMPREVISTOS	1,0%	\$ 38.368.314,00
UTILIDAD	5,0%	\$ 191.841.569,00
AIU OBRA CIVIL	27,67%	\$ 1.061.676.424,00
TOTAL COSTOS OBRA CIVIL		\$ 4.898.507.813,00

COSTOS DIRECTOS SUMINISTROS		\$ 1.220.598.865,00
ADMINISTRACIÓN SUMINISTROS	11,00%	\$ 134.265.875,00
ADMINISTRACIÓN SUMINISTROS		\$ 134.265.875,00
TOTAL COSTOS SUMINISTROS		\$ 1.354.864.740,00
VALOR TOTAL		\$ 6.253.372.553,00

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección, no serán objeto de ajustes.

1.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es con cargo. Según CDP de la vigencia 2020.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:			
SECTOR	ALCANTARILLADO	AREA	INVERSION
FUENTE	INGRESOS CORRIE	ARTICULO	BPIN20190044102

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



VALOR	\$6.253.372. 553) M/CTE
-------	-------------------------

1.8 FORMA DE PAGO:

La empresa cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así:

a-) ANTICIPO: LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P, concederá al CONTRATISTA un anticipo el equivalente al 30% del valor del contrato, el cual será desembolsado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y disponibilidad de PAC y su giro no constituye condición previa para la iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el presente contrato. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato, en cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. El contratista, deberá abrir una cuenta bancaria en la que especifique que se manejarán los recursos del contrato que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el SUPERVISOR O INTERVENTOR. EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del SUPERVISOR O INTERVENTOR, dejando constancia expresa que estos recursos para todos los efectos legales son de propiedad de EMSERPLA E.S.P. La Constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por EMSERPLA E.S.P, una vez se termine de amortizar el anticipo. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor o interventor del contrato, por lo que el CONTRATISTA deberá ejercer control de dicho manejo e inversión y suministrarle toda la información que este requiera.

b-) Se realizarán PAGOS PARCIALES hasta el 90% del valor del contrato, conforme el avance de las obras avaladas por la supervisión mediante actas parciales y presentación de cuenta de cobro, previa amortización del porcentaje del total del anticipo entregado al contratista.

c-) PAGO FINAL del 10% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión, para lo cual será requerido informe final, acompañado de certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato y demás a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato, la modificación de la garantía de estabilidad de la obra y demás requisitos exigidos por EMSERPLA E.S.P, en el proceso previa justificación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo Contrato, situación que deberá ser verificada por el Interventor. El Contratista deberá presentar para la aprobación del anticipo, un programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, un programa de flujo de fondos del contrato, y un programa de inversión de anticipo, para la Correspondiente aprobación del Interventor, de lo cual deberá remitir copia a la sociedad fiduciaria. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo estará a cargo del Interventor, por lo que el Contratista deberá ejercer el control del manejo e inversión y suministrar al Interventor toda la información que este requiera.

Los recursos desembolsados en calidad de anticipo y sus rendimientos son de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P, los cuales deberán ser reintegrados en la cuenta que para el efecto indique la EMPRESA, a la terminación del contrato de fiducia mercantil o cuando se haya amortizado el anticipo. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del Contrato, en cada acta parcial de obra y, en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. El contrato de fiducia mercantil deberá tener la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el patrimonio autónomo correspondientes al anticipo.

NOTA: MANEJO DEL ANTICIPO: De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el Contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con una sociedad fiduciaria vigilada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, previo a su desembolso, para garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato. El Contratista deberá presentar, previa aprobación del Interventor, la empresa una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo, y copia del contrato de fiducia mercantil, para el desembolso del anticipo. El costo de la comisión fiduciaria, así como los otros gastos por el gravamen a los movimientos financieros o las comisiones por pagos que cobra la sociedad fiduciaria, serán cubiertos directamente por el Contratista, quien deberá aportar tales sumas desde la constitución del patrimonio autónomo. Para el manejo del anticipo, el contrato de fiducia mercantil irrevocable deberá ser de administración y pagos. La fiduciaria administrará los recursos del patrimonio autónomo y autorizará los desembolsos con base en las instrucciones que reciba del Contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Interventor, siempre y cuando tales desembolsos correspondan a los rubros previstos en el programa de inversión del anticipo. El programa de inversión del anticipo deberá hacer parte integral del contrato de fiducia mercantil. En caso que se declare la caducidad, nulidad, incumplimiento o terminación del contrato estatal, la sociedad fiduciaria deberá reintegrar los recursos del anticipo a EMSERPLA. No son admisibles otro tipo de negocios fiduciarios como los encargos fiduciarios, la fiducia pública o fiducia mercantil de garantía, los cuales no corresponden a la finalidad prevista por la ley para el manejo de anticipos.

1.9 INVITACIÓN, CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del presente procedimiento de Invitación Pública de Oferta y la apertura de propuestas se realizarán en la Oficina de Contratación de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, ubicadas en la carrera 3 No. 2-04 del municipio de la Plata- Huila, en la fecha y hora

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



indicada en el Cronograma del presente procedimiento sobre el cual se hará referencia más adelante, atendiendo para el efecto el Estatuto Contractual Interno de la Entidad.

Del recibo de la oferta se realizará el registro de la misma en el cual se consignará el nombre del proponente, la hora de recepción, la póliza de seriedad, el valor de la propuesta y el objeto.

A partir de la fecha y hora de cierre, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

El término de ampliación de la fecha de cierre, siempre que sea necesario, se ampliara en los términos del mismo acto administrativo de ampliación. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

NOTA1: Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y la propuesta de precio.

NOTA 2: En la audiencia de apertura de propuestas se levantará un acta, la cual contendrá: PROPONENTE, REPRESENTACIÓN LEGAL, INTEGRANTES CONSORCIO O UT, NIT/C.C., No. TOTAL DE FOLIOS, CARTA DE PRESENTACIÓN, GARANTÍA DE SERIEDAD Y OBSERVACIONES.

1.10 CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará oportunamente a los proponentes.

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR PUBLICACION O ENVIO
Publicación del aviso de convocatoria	Del día 12 al 26 de marzo de 2.020.	en página web de la entidad: https://www.emserpla.gov.co/
Publicación de la Invitación Pública y Estudios Previos.	Del día 19 al 26 de marzo de 2.020.	en página web de la entidad: https://www.emserpla.gov.co/
Observaciones a la Invitación Pública	Del día 19 al 21 de marzo de 2.020, hasta las 7:00 pm	Deberán ser enviadas al correo: gerencia@emserpla.gov.co
Audiencia de Aclaración	El día 24 de marzo de 2.020, a las 10:00	En la sala de juntas de Gerencia ubicada, En la carrera 3 No. 2-04 Esquina del municipio de La

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR PUBLICACION O ENVIO
Pliegos y Asignación de riesgos	am	Plata-Huila.
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego	El día 24 de marzo de 2.020.	página web de la entidad: https://www.emserpla.gov.co/
Cierre de la invitación Pública y entrega propuestas	El día 27 de marzo de 2.020, a las 9:00 am	En la sala de juntas de Gerencia ubicada, En la carrera 3 No. 2-04 Esquina del municipio de La Plata-Huila.
Evaluación de las propuestas y presentación del informe al Gerente	Del día 27 al 31 de marzo de 2.020.	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación proponentes	El día 01 de abril de 2.020.	Página web de la entidad: https://www.emserpla.gov.co/
Observaciones al informe de evaluación	Del 02 de abril de 2.020.	Deberán ser enviadas al correo: gerencia@emserpla.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	El día 03 de abril de 2.020.	Página web de la entidad: https://www.emserpla.gov.co/
Audiencia de Adjudicación o declaratoria desierta. (previo a la adjudicación se dará apertura del sobre económico)	El día 04 de abril de 2.020, a las 9:00 am.	En la sala de juntas de Gerencia ubicada, En la carrera 3 No. 2-04 Esquina del municipio de La Plata-Huila.
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del oficio de adjudicación, en la oficina de contratación. el adjudicatario deberá, para la suscripción del contrato, anexar con anterioridad la documentación	

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR PUBLICACION O ENVIO
	adicional que se le solicite.	
Legalización del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y el registro presupuestal, en la oficina de contratación; el adjudicatario deberá haber pagado los derechos de contratación, paz y salvo municipal y allegar la póliza de garantía de cumplimiento, constituida según los términos del contrato.	
Asignación de supervisión o interventor	Dentro de los tres (3) días siguientes al cabal cumplimiento del proceso de legalización del contrato.	

1.11 REGULACIÓN JURÍDICA

A la presente invitación le son aplicables la Constitución Política; las disposiciones legales que rigen la contratación en LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA-EMSERPLA E.S.P, especialmente las establecidas en las leyes 142 de 1994,; las Resoluciones CRA 151 de 2001 y CRA de 293 de 2004; el Estatuto Interno de Contratación LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, contenido en el nuevo Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 2019, reglamentado mediante resolución No. 010 de 2.020. Las reglas previstas en esta invitación y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.13 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Los Proponentes deben suscribir el anexo correspondiente.) El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales, se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

NOTA: Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar este requisito (personas naturales y jurídicas)

1.14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación Jurídica, Técnica y Financiera de las propuestas se realizará en las fechas establecidas en el Cronograma del presente proceso siguientes a la fecha del cierre.

Posterior a la Consolidación del informe y con las propuestas habilitadas, se procederá a la adjudicación del contrato.

Dentro de los plazos de evaluación y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, PROPUESTAS PARCIALES O PROPUESTAS ALTERNATIVA.

1.15 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, no evaluará la correspondiente propuesta, además de los casos previstos en esta invitación, en los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta supere el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
- Cuando el valor de alguno (s) de (los) ítem (s) de la propuesta supere el valor del precio unitario del presupuesto oficial de la invitación.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



- Cuando el oferente no oferte alguno de los ítems solicitados en la invitación.
- Cuando el oferente ofrezca como valor de algún ítem cero pesos (\$0.0).
- Cuando la oferta no cumpla con los requisitos de la invitación.
- Cuando la oferta económica no se encuentre suscrita por el oferente.
- Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y/o se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- Se compruebe confabulación entre los proponentes.
- El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando el proponente modifique la descripción, las cantidades y las unidades de medida previstas en el presupuesto oficial del proceso de selección.
- Cuando la propuesta económica desconozca los principios y reglas previstos en el Código Laboral y/o en el Sistema de Seguridad Social Integral.
- Cuando se entregue la propuesta en un lugar diferente y/o por fuera de la hora y fecha prevista en el cronograma de la presente invitación.

NOTA: LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSEERPLA E.S.P, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

1.16 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Gerente de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSEERPLA E.S.P., previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación y haya obtenido todos los requisitos exigidos.

La adjudicación se hará mediante acto administrativo proferido por el Gerente de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSEERPLA E.S.P, el cual será informado al proponente favorecido, dentro de los términos de la cronología del procedimiento que nos ocupa.

1.17 PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicarse el contrato si su propuesta fuere favorable para LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSEERPLA E.S.P.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



1.18 DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, declarará desierta la invitación en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a la invitación o términos en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

CAPITULO II

2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1 PREPARACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

2.2 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, en ningún caso será responsable de los mismos.

El proponente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Invitación publica de ofertas y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas de la Invitación.

2.2.1 PRESENTACIÓN Y EXAMEN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, impresa, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo, en original, en sobre cerrado, con los requisitos Jurídicos, técnicos y financieros y la propuesta económica marcados así:

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P.

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Carrera 3 No. 2-04 Esquina

Tel. 8370029

La Plata (H)

INVITACIÓN

PUBLICA

No.

_____ OBJETO:

PROPONENTE: _____ DIRECCIÓN:

_____ TEL. _____ FAX. _____

Los documentos de las propuestas serán entregadas con todas sus páginas consecutivamente, firmadas por el proponente o representante legal, totalmente legibles, foliados y enlegajados, que permita consultar de una manera ágil la propuesta.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Cerrado el proceso, no se admitirá modificación de la propuesta.

Las propuestas se conformarán por tres (3) sobres que se presentarán cerrados, separados e identificados como Sobre No. 1 y Sobre No. 2:

El sobre Número 1 Correspondiente a ORIGINAL Indicando:

- Estar dirigidos A al EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA-EMSERPLA E.S.P .
- Tipo y Número del PROCESO
- El objeto y
- Estar identificados con los nombres del oferente sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

El sobre Número 2 que corresponde a COPIA, con las mismas indicaciones del original.

El sobre Número 3 Correspondiente a OFERTA ECONÓMICA Indicando:

- Estar dirigidos EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA-EMSERPLA E.S.P.
- Tipo y Número del PROCESO
- El objeto y
- Estar identificados con los nombres del oferente sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

Cada uno de los sobres deberá estar rotulado con la siguiente información:

<p>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P</p> <p>PROCESO DE XXXXXXXXX No. xxx de xxxx</p> <p>Objeto: _____</p> <p style="text-align: center;">Sobre: xxxxxx</p> <p style="text-align: center;">INFORMACIÓN PROPONENTE</p> <p>NOMBRE DEL PROPONENTE:</p> <p>DIRECCIÓN COMERCIAL:</p> <p>TELÉFONO:</p>

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

2.2.2 RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.2.3 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.2.4 PROPUESTAS CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, no aceptará propuestas condicionadas o alternativas o sujetas al cumplimiento de cualquier condición.

Igualmente LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, no aceptará las propuestas que contengan documentos similares y/o aparentemente repetidos pero con contenidos contradictorios o documentos singulares y/o aparentemente repetidos pero cuyo texto sea diferente.

CAPÍTULO III.

3 FORMAS DE PARTICIPAR

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, realizará el análisis Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la invitación o términos de referencia.

3.1 LOS PROPONENTES INVITADOS SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA INVITACION PUBLICA DE OFERTAS:

3.1.1 INDIVIDUALMENTE como:

- a) Personas naturales nacionales o extranjeras.
- b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura
- c) Como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato.

Conserva el agua para conservar la vida.

3.1.2 PERSONAS NATURALES

Persona natural: Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte para extranjeros.

Deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria, mediante fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, con mínimo cinco (05) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, que no estén incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

3.1.3 PERSONAS JURIDICAS

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el **Certificado De Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre, inscrita en Cámara de Comercio, cuyo objeto social y/o actividad comercial sea o incluya la construcción de obras civiles y/o mejoramiento y/o, optimización de redes de acueducto. Si el Representante Legal de la persona jurídica no ostenta el título de Ingeniero Civil y/o Sanitario, este debe ser avalado por un Ingeniero Civil y/o Sanitario, anexando cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la misma, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC de quien avala.

Por consiguiente,

- El objeto social de la persona jurídica debe comprender la ejecución de actividades objeto del presente proceso.
- La calidad de Representante Legal de quien suscribe la propuesta y las facultades para presentar la propuesta y obligar a la persona jurídica, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal; en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano competente.
- La duración de la persona jurídica no sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más

3.1.4 EL INVITADO LO PODRÁ HACER CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como:

- a) Consorcios
- b) Uniones Temporales.

CONSORCIO Y/O UNIONES TEMPORALES Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales.

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: Personas Naturales o Personas Jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Además, cada asociado persona Natural, deberá cumplir individualmente con la experiencia general exigida a las personas naturales.

NOTA: En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente, o de la Persona Jurídica que forme parte de una de las formas asociativas no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil y/o Sanitario que cumpla la experiencia exigida (para la persona Natural).

Todos los Proponentes deben: 1) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. 2) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

3.1.5 REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas antes de la fecha de apertura del proceso, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado por esta invitación, en el cual se deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida.

Si la propuesta es presentada en **Consorcio (diligenciar anexo correspondiente)**, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la invitación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en **Unión Temporal (diligenciar anexo correspondiente)**, los integrantes de la misma se obligan de acuerdo a lo establecido en la ley, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones emanadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

podrán ser modificados sin el consentimiento previo de las LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P.

CAPITULO IV

4 PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

4.1 TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios Técnicos-Económicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro de los plazos indicados en el cronograma de la presente Invitación.

4.1.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El cumplimiento de los requisitos y de los documentos solicitados se analizará de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P (Acuerdo de Junta Directiva No.011 de 2019, el cual deroga todos los anteriores acuerdos, resoluciones y demás normas expedidas por la Junta Directiva y la Gerencia de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, que le sean contrarias) y lo señalado en la presente invitación para cada uno de ellos.

En Desarrollo de lo establecido en dicho artículo, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, le solicitará a los proponentes que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y evaluación de las propuestas no podrá subsanarse.

4.1.2 FACTORES DE CALIFICACIÓN

Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el proponente allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de CUMPLE / NO CUMPLE, respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en la invitación.

4.3 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES: Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el proponente allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de CUMPLE / NO CUMPLE, respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en la invitación. Para lo cual se realizará la verificación de la siguiente documentación:

Conserva el agua para conservar la vida.

4.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma, según Anexo de los términos de referencia, debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda, de acuerdo con la ley y la invitación.

4.3.2. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

4.3.3. FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL: Deberá presentar copia legible de la tarjeta profesional, con su respectivo certificado de vigencia, que lo acredite como Ingeniero Civil y/o Sanitario, del proponente o representante legal del proponente; en caso de persona jurídica, consorcio, unión temporal o el profesional que avala la propuesta si ello aplica. En caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes según sea su calidad.

4.3.4 FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL: El proponente o representante legal del proponente, deberá demostrar que su matrícula como profesional se encuentra vigente y puede ejercer la profesión mediante la presentación del certificado de vigencia expedido por la autoridad competente que esté vigente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta en caso de personas jurídicas.

4.3.5 FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR: (Si Aplica) Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 51 años.

4.3.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los proponentes deberán, si es el caso, aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, según formato Anexo, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Señalar su duración que no puede ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario) y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

4.3.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste quién ejerce la representación legal,

Conserva el agua para conservar la vida.

las facultades del mismo, y cuyo objeto social y/o actividad comercial sea o incluya la construcción de obras civiles. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más (artículo 6o Ley 80 de 1993). En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

4.3.8 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato con la Entidad, en caso de resultar seleccionado.

4.3.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del Proponente si es persona natural o representante legal de la persona Jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

4.3.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente del proponente persona natural o el representante legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según aplique.

4.3.11 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente del representante legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
La certificación que busca determinar la existencia de causales de inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

4.3.12 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Se deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) a fin de establecer que no se encuentre vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

4.3.13 FOTOCOPIA DEL RUT: Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.

4.3.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. En consecuencia, el proponente deberá tener inscrito en el RUP cualquiera de los siguientes Códigos, los cuales, conforman el presente proceso: **CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080**

CÓDIGO UNSPSC
811015

NOMBRE Y CLASE
Ingeniería Civil y Arquitectura

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP (Que acredite en su clasificación en alguno de los códigos enunciados anteriormente) y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor de treinta (30) días anteriores al cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. Dicha información debe estar vigente y en firme.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERA: Las personas extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio. LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados o contratistas, en caso de considerarlo necesario.

4.3.15 ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento (Diligenciar anexo correspondiente). Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes. **NOTA:** Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener Revisor Fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador, junto con copia de la tarjeta profesional, su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

4.3.16. POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en la invitación y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



los riesgos propios de la etapa contractual (Tres Meses). La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: La Empresa de Servicios Públicos de la Plata-Huila E.S.P .
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o Afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación, porcentaje) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Objeto del Seguro: Garantizar la seriedad de la oferta: presentada en virtud del Proceso N° (De la Invitación), la cual tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN FASE I DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA"
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

4.3.17. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que impidan celebrar contratos, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, por lo cual, se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

4.3.18. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990, por lo cual, se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

4.3.19. PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE: El proponente (persona natural o el representante legal del proponente y de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal) deberá

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con el Municipio de La Plata-Huila.

VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
-----------------------	--------------------

4.4 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Persona natural: Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte para extranjeros. Deberá acreditar título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria, mediante fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma, con mínimo DIEZ (10) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, que no estén incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

Personas Jurídicas: Experiencia general no inferior a DIEZ (10) años, contados desde su fecha de constitución hasta la fecha de apertura del presente proceso. El objeto de la persona jurídica debe permitir contratar con el estado la ejecución de las obras civiles objeto del presente proceso. Dicha experiencia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si el Representante Legal de la persona jurídica no ostenta el título de Ingeniero Civil y/o Sanitario, este debe ser avalado por un Ingeniero Civil y/o Sanitario, anexando cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la misma, de quien avala.

Por consiguiente,

- El objeto social de la persona jurídica debe comprender la ejecución de actividades objeto del presente proceso.
- La calidad de Representante Legal de quien suscribe la propuesta y las facultades para presentar la propuesta y obligar a la persona jurídica, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal; en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano competente.
- La duración de la persona jurídica no sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

CONSORCIO Y/O UNIONES TEMPORALES: Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales. Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: Personas Naturales o Personas Jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les

Conserva el agua para conservar la vida.

permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Además, cada asociado persona Natural, deberá cumplir individualmente con la experiencia general exigida a las personas naturales. **NOTA:** En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente, o de la Persona Jurídica que forme parte de una de las formas asociativas no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en **Ingeniería Civil y/o Sanitario** que cumpla la experiencia exigida (para la persona Natural). Todos los Proponentes deben: **1)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. **2)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. **SOSTENIBILIDAD PROFESIONAL:** Los proponentes organizados bajo la forma de personas jurídicas deberán acreditar la inclusión en su nómina permanente, de un número no inferior a un (1) profesional correspondiente a los detallados en la habilitación profesional exigida para participar en éste proceso de selección, todo ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003. Para tal fin deberá allegarse prueba sumaria de la contratación del personal y copia del último pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, del cual se desprenda la inclusión como personal vinculado laboralmente de tales profesionales. Para el caso de proponente plural dentro del cual participan personas jurídicas se exigirá el cumplimiento del requisito por parte de estas.

4.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación, de máximo tres (3) contratos de obra, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto contenga la construcción y/o optimización y/o rehabilitación de redes y/o sistemas de alcantarillado, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado expresado en SMLMV y traído a valor presente, los cuales deben estar reportados en la información consignada en el Registro Unico de Proponentes. Cada contrato debe contener los siguientes códigos certificados como experiencia en el RUP: 721411, 811015, 721415, 831015 y 401830.

Para efectos de verificar éste requisito habilitante y darla por suficiente, acorde con los capítulos más representativos de la obra a contratar, la sumatoria de los contratos acreditados deberán dar cuenta de la ejecución de los siguientes ítems de obra, unidades y cantidades:

- Suministro e instalación de como mínimo 3700 ml de tubería de PVC de diámetro mayor o igual ocho pulgadas (8 in) e inferior e igual a dieciocho pulgadas (18 in).
- Suministro e instalación de como mínimo 1600 ml de tubería de PVC de diámetro mayor o igual a veinte pulgadas (20 in).
- Excavación mecánica en una cantidad mayor o igual a 20500 m³
- Entibados en una cantidad mayor o igual a 17000 m²
- Construcción de pozos de inspección en una cantidad mayor o igual a 115 unidades.
- Construcción de cajas de inspección en una cantidad mayor o igual a 472 unidades
- Suministro e instalación de silla yee para domiciliarias de alcantarillado en una cantidad mayor o igual a 423 unidades.

La valoración de la experiencia específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



- a. En caso de incongruencia entre la información relacionada sobre la experiencia y las certificaciones anexas, prevalecerán estas últimas. Si se acredita la realización de un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa a los inicialmente ubicados que cumplan el número exigido, según el orden de la foliatura sucesiva de la oferta.
- b. El no allegamiento del formato exigido o su diligenciamiento en forma indebida será supuesto subsanable, para lo que se requerirá al oferente. La no acreditación de las condiciones mínimas de experiencia en cuanto a cantidad y contenido, la insuficiencia en cuanto a requisitos de las certificaciones allegadas o la acreditación en éste ítem habilitante de la misma información con la que se acredita la experiencia general, llevará al rechazo del ofrecimiento.
- c. En caso de consorcios o uniones temporales, el valor de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad o el mayor valor de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- d. En los casos en que el contrato o los contratos para acreditar la experiencia hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta las actividades ejecutadas y el valor de la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- e. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al salario vigente en dicho año.
- f. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esa moneda utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el Dólar de los Estados Unidos de América y dicha moneda al inicio y terminación del contrato. Efectuada esta operación se seguirá lo indicado en el numeral anterior.
- g. Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado y liquidado.
- h. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- i. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado y liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- j. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar de cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.
- k. Los contratos con los que se acredite la experiencia del proponente deberán estar inscritos en el RUP y clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Nota: Para acreditar la experiencia específica requerida deberá aportar las respectivas certificaciones, actas de recibo final y liquidación de los contratos aportados. Para el caso de la experiencia específica acreditada que versen sobre contratos celebrados entre particulares, además deberá aportar las facturas que soporten tales contrataciones.

4.4.3 CAPACIDAD OPERATIVA:

Con el fin de garantizar el desarrollo de las obras y su estricto cumplimiento el (los) proponente(s) deberá(n) certificar la disponibilidad permanente del equipo a utilizar ya sea mediante equipo en propiedad, equipo en leasing, promesa de contrato de arrendamiento de los equipos donde se estipule la disponibilidad de la empresa de alquiler de equipo por un plazo igual al requerido en los Términos de referencia, y además, que la disponibilidad del equipo será permanente.

La disponibilidad permanente del equipo se demostrará adjuntando los documentos que acrediten la propiedad (tarjeta de propiedad y/o factura o documento de compra) o leasing (contrato de arrendamiento financiero de quien da la disponibilidad del equipo a nombre de los mismo) o contrato de arrendamiento de maquinaria junto con el certificado de disponibilidad del equipo suscrito por el respectivo propietario, adjuntando además los documentos que demuestren que pertenecen a quien dispone de ellos.

La maquinaria mínima requerida se refiere a:

EQUIPO	REFERENCIA	CANTIDAD
Retroexcavadora sobre orugas	Potencia mínima: 200 HP, Balde mínimo de 1.5 m3. Profundidad mínimo de excavación: 6 mts Modelo 2012 en adelante	1
Retroexcavadora sobre orugas	Potencia mínima: 140 HP, Balde mínimo de 1 m3. Profundidad mínimo de excavación: 5 mts Modelo 2012 en adelante.	2
Retroexcavadora tipo pajarita	Potencia mínima: 60 HP, Balde mínimo de 0.4 m3. Profundidad mínimo de excavación: 4 mts Modelo 2012 en adelante.	2
Volqueta	Capacidad mayor o igual a 6 M3. Modelo 2012 en adelante.	6
Planta dosificadora y/o mezcladora para producción de concreto	Capacidad de producción mayor o igual a 10 m3/hora.	1

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLE O NO CUMPLE
---------------------	--------------------

4.5. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.60
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 2 o indeterminado
Capital de trabajo	Mayor o Igual 50% del presupuesto oficial

Liquidez: Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Endeudamiento: Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Razón de cobertura de interés: Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de \$ 0 no se podrá calcular el indicador y se considerará habilitado.

Capital de Trabajo: es igual Activo corriente menos pasivo corriente, para el caso de consorcios o uniones temporales se sumaran los activos corrientes de cada uno de los integrantes y se les restara la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes.

Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta el indicador de Capital de Trabajo como índices adicionales a los establecidos por la empresa, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en termino absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa EMPRESA DE

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P. ingresan a sus operaciones.

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP **vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.**

Esta información debe estar en firme al momento del cierre.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La **Capacidad de organización** (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0.01
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0.01

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como NO CUMPLE.

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
--------------------------------	---------------------------

4.6 CRITERIOS DE PONDERACION DEL OFERENTE: FACTOR DE SELECCIÓN.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Para la selección del contratista se tendrá en cuenta el factor PROPUESTA ECONOMICA, CALIDAD e INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD para lo cual se seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con el Acuerdo No. 011 de 2019 (Junta Directiva EMSERPLA E.S.P), particularmente con la disposición consagrada en el artículo 24 Invitación Pública de Ofertas”, reglamentada por el artículo 5 de la Resolución No. 010 de 2020.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES):

Para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P realizará la ponderación de Ofrecimiento, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1000 puntos así:

Criterios de Evaluación ponderables:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL POR CRITERIO
Equipo de Trabajo	490
Propuesta Económica	500
Incentivo a la población con discapacidad	10
PUNTAJE TOTAL	1000

Ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles en los aspectos jurídico, técnico y financiero.

Por la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Con base a lo establecido en la Resolución N°010 de 2020 “Por la cual se Reglamenta el acuerdo 011 de 2020 – manual de Contratación de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P”, la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la Entidad, soportados en los siguientes criterios y puntajes.

4.6.1 EQUIPO DE TRABAJO-PERSONAL puntaje 490.

Se deber disponer para la realización las obras en el municipio de La Plata-Huila del siguiente personal:

4.6.1.1 DIRECTOR DE OBRA: (1) (PUNTAJE 200)

Ingeniero Civil y/o Sanitario con experiencia general contada desde la fecha de expedición de la matricula profesional de mínimo quince (15) años , y con experiencia especifica acreditada mediante la presentación de

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



máximo tres (03) certificaciones como director y/o contratista en proyectos de obras de construcción y/o optimización y/o rehabilitación de redes y/o sistemas de alcantarillado, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado, expresado en SMLMV y traído a valor presente.

Quien cumpliendo con lo establecido en el pliego respecto al valor en sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica como Director de obra, expresado en SMLMV y traído a valor presente, supere el 100% del valor equivalente del presupuesto oficial estimado, se le asignará entre 40 puntos y un máximo de 100 Puntos si se cumple uno de los siguientes requisitos:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE ASIGNADO
Experiencia específica adicional del Director de Obra.	$100\%P.O < \sum C.A \leq 130\%$	40
	$130\%P.O < \sum C.A \leq 160\%$	70
	$160\%P.O < \sum C.A \leq 200\%$	100
PUNTAJE MINIMO POSIBLE		40
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE		100

Quien cumpliendo con lo establecido en el pliego respecto a los ítems de obra, unidades y cantidades de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica como director de obra, supere el 100% de los ítems de obra, unidades y cantidades solicitados, se le asignará la sumatoria de hasta 100 puntos así:

ÍTEMS DE OBRA, UNIDADES Y CANTIDADES	REQUISITO	PUNTAJE ASIGNADO
Suministro e instalación de tubería de PVC de diámetro mayor o igual ocho pulgadas (8 in).	Cantidad \geq 7400 ML	40
Construcción de pozos de inspección	Cantidad \geq 230 UND	30
Suministro e instalación de silla yee	Cantidad \geq 800 UND	30
PUNTAJE MINIMO POSIBLE		30
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE		100

Debe adjuntar carta de compromiso suscrita en original con disponibilidad del 30%

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

4.6.1.2 RESIDENTE DE OBRA: (PUNTAJE 200)

Ingeniero Civil y/o Sanitario con experiencia general contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo diez (10) años, y con experiencia específica acreditada mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones como residente, director y/o contratista en proyectos de obras **de construcción y/o optimización y/o rehabilitación de redes y/o sistemas de alcantarillado**, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado expresado en SMLMV y traído a valor presente.

Quien cumpliendo con lo establecido en el pliego respecto al valor en sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica como residente de obra, expresado en SMLMV y traído a valor presente, supere el 100% del valor equivalente del presupuesto oficial estimado, se le asignará un máximo entre 40 puntos y de 100 Puntos si cumple uno de los siguientes requisitos:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE ASIGNADO
Experiencia específica adicional del residente de Obra.	$100\%P.O < \sum C.A \leq 130\%$	40
	$130\%P.O < \sum C.A \leq 160\%$	70
	$160\%P.O < \sum C.A \leq 200\%$	100
PUNTAJE MINIMO POSIBLE		40
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE		100

Quien cumpliendo con lo establecido en el pliego respecto a los ítems de obra, unidades y cantidades de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica como residente de obra, supere el 100% de los ítems de obra, unidades y cantidades solicitados, se le asignará la sumatoria de hasta 100 puntos así:

ÍTEMS DE OBRA, UNIDADES Y CANTIDADES	REQUISITO	PUNTAJE ASIGNADO
Suministro e instalación de tubería de PVC de diámetro mayor o igual ocho pulgadas (8 in).	Cantidad \geq 7400 ML	40
Construcción de pozos de inspección	Cantidad \geq 230 UND	30
Suministro e instalación de silla yee para domiciliaria de alcantarillado	Cantidad \geq 800 UND	30
PUNTAJE MINIMO POSIBLE		30
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE		100

Conserva el agua para conservar la vida.

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original con disponibilidad del 100%

4.6.1.3 SISO (1): (45 PUNTOS).

Profesional en Seguridad y/o Salud Ocupacional Ó Ingeniero Industrial/ Civil o Afines con Especialización en salud ocupacional, con licencia vigente, con experiencia general contada desde la fecha de expedición del Acta de Grado de mínimo cinco (05) años, y con experiencia específica acreditada, mediante la presentación de mínimo una (1) certificación, como SISO en un (01) contrato de obra de **construcción y/o optimización y/o rehabilitación de redes y/o sistemas de alcantarillado por un valor mayor o igual al presupuesto oficial expresado en smmlv, en donde se haya ejecutado 5.000 ml de tubería PVC, diámetro mayor o igual a 8”.**

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100%.

4.6.1.4 ASESOR HIDRAULICO: (PUNTAJE 45)

Título profesional en ingeniería civil, ingeniería sanitaria o ramas afines, con experiencia general contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo diez (10) años, deberá contar con título de Especialización y/o Postgrado y/o Maestría y/o Doctorado, en áreas relacionadas con hidráulica y/o recursos hídricos y/o ingeniería sanitaria; y deberá acreditar experiencia específica como asesor hidráulico en un (01) contrato de obra de **construcción y/o optimización y/o rehabilitación de redes y/o sistemas de alcantarillado por un valor mayor o igual al presupuesto oficial expresado en smmlv, en donde se haya ejecutado 5.000 ml de tubería PVC, diámetro mayor o igual a 8”.**

Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 50%.

La **CERTIFICACIONES** aportadas para acreditar la experiencia específica del personal propuesto requerido, debe contener como mínimo:

- Nombre, teléfono y dirección.
- Objeto del contrato.
- Nombre del personal certificado.
- Cargo desempeñado y/o funciones.
- Fecha de iniciación y terminación.
- Firma del funcionario competente.

Conserva el agua para conservar la vida.

- Carta de compromiso.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar del personal de trabajo solicitado, las **certificaciones de experiencia, hoja de vida de la función pública, copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes -disciplinarios, judicial, fiscal, RNMC-, y carta de compromiso del profesional.**

NOTA: LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P. exigirá personal profesional adicional para la ejecución del contrato, que no están en el capítulo de calificación de las propuestas.

4.6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El evaluador técnico deberá verificar el aspecto económico.

El proponente deberá, **so pena de rechazo de la propuesta**, diligenciar la totalidad del **ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.** El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número del ítem, la descripción y la cantidad.

Para fines de evaluación se considerarán las cantidades, indicadas en el **ANEXO - PROPUESTA ECONOMICA -VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.** **Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del RECHAZO de la propuesta.** En caso de presentarse cualquier modificación a la enumeración de los ítems o a sus respectivas descripciones, sin que ellos alteren el contenido de los mismos, estas serán subsanables.

Nota: En la preparación de la oferta económica el oferente debe tener en cuenta las características fijada en el **CUADRO PRESUPUESTO OFICIAL, establecido en el numeral 3.3 del presente documento.**

EN TODO CASO, EL VALOR DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SER MAYOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ESTIMADO, NI CADA UNO DE SUS ÍTEMS DE LA OFERTA SUPERIOR AL VALOR UNITARIO PRESUPUESTADO POR LA ENTIDAD, SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del objeto a satisfacción de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P., todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del Contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Para la asignación de puntaje por el criterio de Evaluación Económica, **FÓRMULA MATEMÁTICA A EMPLEAR:**

EMSERPLA E.S.P a partir del valor total de las Ofertas debe asignar máximo quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por Superintendencia financiera) que rija el día hábil antes de la audiencia de adjudicación. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio oficial de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

- **Media aritmética:**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



- \bar{x} = Media aritmética
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales.
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Se calculará la media Aritmética con el valor corregido (Incluido AIU) de las propuestas económicas válidas. A la oferta elegible que se acerque más a media aritmética se le asignará el mayor puntaje, es decir 500 puntos.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \begin{array}{l} 500 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 500 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{x} \end{array} \right\}$$

Donde,

- \bar{x} = Media aritmética
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Donde,

X_A = *Media aritmética alta*

V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*

\bar{x} = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$a X_a \text{ Puntaje } i = \left\{ \begin{array}{l} 500 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ 500 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{array} \right\}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

• **Media Geométrica Con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de Ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$a_{G_{PO}} \text{ Puntaje } i = \left\{ \begin{array}{l} 500 \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ 500 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{array} \right\}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



$V_i =$ Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

$i =$ Número de Oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor Valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la empresa procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[500]x(V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

$V_{MIN} =$ Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i =$ Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

$I =$ Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: Las Propuestas presentadas por un valor superior o que corregido los errores aritméticos (valor unitario por cantidad y totales solamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

4.6.3 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Se asignará 10 puntos (1% del puntaje total) a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. De conformidad con el Decreto 392 de 2018, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes, a la fecha de cierre del proceso de selección.

1. El número de personas con discapacidad en la planta de personal del proponente se acreditará con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificado el cumplimiento de los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Exigencia para otorgar puntaje por incentivo en favor de personas con discapacidad.

Nota 1: Cuando la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal, para efectos de la acreditación establecida en el presente numeral, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en SMMLV, para la respectiva contratación.

Nota 2: La certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, deberá realizarla el revisor fiscal de la persona jurídica inscrito en la Cámara de Comercio (proponente singular o integrante de proponente plural) en caso de que por ley deba tenerlo. No se aceptarán estas certificaciones cuando sean expedidas y suscritas por persona distinta al revisor fiscal, en caso de sociedades que cuenten con esta figura.

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



El no allegar con la propuesta al momento del cierre del proceso, las certificaciones que acrediten los requisitos establecidos en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

Análisis de precios unitarios (Únicamente para Oferente Adjudicatario):

El proponente adjudicatario previo al desembolso del anticipo deberá presentar los análisis de precios unitarios (formulario o similar en su presentación). Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipo, mano de obra, transporte (según el caso) y materiales solicitados, necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción a **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P**, a través de la Interventoría, por lo cual en el análisis de precios unitarios los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes costos:

- Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria y herramientas.
- Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.
- Los costos derivados de la mano de obra, deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorias.
- Los porcentajes de las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social sean acordes a la legislación colombiana (como mínimo).
- El transporte de herramientas, equipos o materiales, a menos que se encuentre este costo involucrado en cada elemento. (Puesto en obra).

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de construcción. Su costo deberá estar cubierto por los precios unitarios del objeto de la presente licitación o en el análisis del A.I.U.

Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra, según el caso.

Los rendimientos utilizados en los insumos utilizados para la elaboración de los APU deberán ser coherentes y lógicos de acuerdo a la realidad de la obra, y basándose en tablas de rendimientos de fabricantes de los materiales y/o equipos.

No se podrá omitir ningún análisis de precios unitarios Ningún precio unitario podrá ser superior al 100% del precio establecido en el listado del presupuesto oficial del presente proceso y no se establece límite inferior para los mismos, pero la entidad tendrá en cuenta aquellos precios que considera artificialmente bajos, solicitará las respectivas aclaraciones al proponente y realizará las correcciones respectivas en aquellos que la respuesta del proponente no satisfaga el requerimiento.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Este análisis de precios se hará para todos y cada uno de los diferentes ítems señalados en el Cuestionario, basados en las consideraciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Se considera como valor total del proceso contractual la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades de obra a ejecutar señaladas en el Cuestionario de oferta económica por el precio unitario analizado y sumando los costos indirectos calculado por el Proponente.

4.7 FACTORES DE DESEMPATE

Cuando se llegue a presentar un empate de dos o más ofertas, se procederá al desempate conforme lo establece el artículo 9 de la resolución No. 0427 de 2016.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional, sean proponentes plurales integradas por las mismas.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Se resuelve el empate por medio de sorteo con balotas, con el siguiente procedimiento: En una bolsa, sobre o recipiente que no permita ver su contenido, se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, empezando en uno (1). Se adjudica el proceso al Proponente que saque la balota marcada con el número uno (1)

CAPÍTULO V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

5.1 OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato que se tramita es el siguiente: “CONSTRUCCIÓN FASE I DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA”

5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

Conserva el agua para conservar la vida.

- 1) El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
- 2) La invitación o términos de referencia y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta.
- 3) La Propuesta presentada por el Contratista, evaluada y corregida por LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA", si a ello hubo lugar.
- 4) El Acta de iniciación con sus anexos.
- 5) Los complementos que se agreguen durante la ejecución del contrato.
- 6) Todas las actas de acuerdo, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
- 7) Las garantías constituidas por el contratista, de acuerdo con el contrato y aprobadas por LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA".
- 8) El oficio de Adjudicación.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la adjudicación, su perfeccionamiento y legalización se cumplirá dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso contractual. Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA". en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA", mediante acto debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la propuesta le sea igualmente favorable.

NOTA: EL PROPONENTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEBERÁ ALLEGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Comprobante de pago del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar.
- Garantía Única, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El contratista responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.
- Recibo de caja por concepto de pago de derechos de publicación y demás impuestos a que hubiere lugar.
- Paz y salvo municipal.
- Paz y salvo de E.P.N.

5.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, **A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA".**, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguro	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses más.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado	Póliza de seguro	100 % del valor del anticipo o pago anticipado.	Término de ejecución del contrato y 6 meses más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguro	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses más.		X
Calidad de los bienes entregados o correcto funcionamiento.	Póliza de seguro	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 12 meses más.	X	
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguro	30% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.	X	
Estabilidad de la obra	Póliza de seguro	30% del valor del contrato	5 años a partir de recibo de la obra.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguro	No podrá ser inferior al 20 % del valor del contrato en todo caso este amparo no podrá ser inferior a 200 SMMLV	Término de duración del contrato.	X	

NOTA: La póliza RC deberá incluir además del amparo básico los siguientes amparos y condiciones:

- Cobertura expresa de los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado tanto el daño emergente como el lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA", podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

exigida LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA", podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

5.5 ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES FUTURA CONTRATACIÓN:

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA", en la presente contratación.

La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla: Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos implementados	Impacto después del tratamiento o			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento o	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento o	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento al programa de trabajo	Retraso en la entrega de la obra	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Control al programa de trabajo por parte de la interventoría o supervisión	2	1	3	NO	Interventoría o supervisión		Informe de interventoría o supervisión	Semanal	
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentalidad o daños a terceros en el desarrollo del contrato	Retraso en desarrollo de la obra	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Garantía de responsabilidad civil extracontractual	3	2	5	NO			Inspección en campo	Cuando se presente la situación	
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para el presente contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	Riesgo alto	Contratista	La interventoría o supervisión solicite oportunamente los materiales necesarios de acuerdo al programa de trabajo	4	2	6	NO	Supervisión o interventoría.	hasta la terminación del contrato	Inspección en campo	Semanal	

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento o			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento o	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento o	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta cronograma de obra o se niega a suscribir actas de ejecución parcial	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Notificación al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes, efectividad de la garantía de cumplimiento	2	1	3	N O	Servidor público designado o como supervisor o interventoría	hasta la terminación del contrato	Inspección en campo	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato	
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Notificación al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social y/o hacer efectiva la póliza de pagos de salarios	3	2	5	N o	supervisor o interventoría	hasta la terminación del contrato	Inspección en campos	Mensual o Conforme a la periodicidad descrita en el contrato	
6	General	Interno	Contratación	Operacional	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.) y/o exigir la póliza de Seriedad de la oferta	1	4	5	N o	Ordenador del gasto		Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica o por escrito con el futuro contratista	Cada dos días.	
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Alto	Contratista	Notificación al contratista y/o hacer efectiva la póliza de cumplimiento	4	3	7	N O	supervisor o interventoría	hasta la terminación del contrato	Inspección en campo	Cuando se presente la situación	

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento o			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento o	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento o	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el suministro de los materiales	Obra que incumple con los requerimientos exigidos	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Verificación en los informes de supervisión y/o interventoría y/o hacer efectiva las pólizas de cumplimiento y estabilidad y calidad de la obra	1	3	4	NO	Supervisor del contrato e Interventoría		Informe de supervisión o interventoría - Inspección en campo	Mensual	
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	2	3	5	NO	Supervisor del contrato e Interventoría		Informe de supervisión o interventoría	Mensual	
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados y/o exigencia de la póliza de estabilidad y calidad de la obra	2	2	4	NO	Supervisor del contrato e Interventoría		Informe de supervisión y/o de interventoría	Mensual	

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento o			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento o	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento o	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	General	Interno	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto		Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista	Una sola vez	
12	General	Interno	Contratación	Económico	Demanda a la entidad por prestaciones sociales	Afectación patrimonial de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	3	1	4	No	Supervisor del Contrato	Una vez ocurra el siniestro	Informes de supervisión o interventoría	Mensual	
13	General	Interno	Contratación	Económico	Demanda de terceros por daños antijurídicos, etc.	Afectación patrimonial de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	3	1	4	No	Supervisor del Contrato o interventoría	Una vez ocurra el siniestro	Informes de supervisión o interventoría	Mensual	
14	General	Interno	Contratación	Económico	No inversión del anticipo, su uso indebido, o su apropiación indebida	No se desarrolla a cabalidad el objeto contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo	3	1	4	No	Supervisor del Contrato o interventoría	Una vez ocurra el siniestro	Informes de supervisión o interventoría	Mensual	
15	General	Interno	Contratación	Operacional	Daño o deterioro de la obra entregada a satisfacción	Afectación patrimonial a la entidad	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Póliza de Estabilidad de la Obra y Calidad de la Obra	1	1	2	No	Supervisor del contrato o interventoría		Informes de supervisión o interventoría	Cuando se presente la situación	
16	General	Interno	Contratación	Operacional	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto		Revisión de la solicitud de retiro y hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Cuando se presente la situación	

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento o			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento o	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	Fecha estimada en que se completa el tratamiento o	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
																					¿Cuándo?
17	General	Interno	Contratación	Operacional	No ampliación de la vigencia de la póliza y/o cuando el plazo para suscribir sea prorrogado hasta por 3 meses	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	Cuando se presente la situación

5.6 VIGILANCIA DEL CONTRATO

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato, a través de un interventor externo o Supervisor designado por LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA", quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración. Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor de las LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA"; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con él si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA"

5.7 PAGOS

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA", cancelara el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en la presente invitación, previo recibo a satisfacción, presentación de la factura, certificación del supervisor y conforme al lleno de los requisitos exigido por la Empresa.

5.8 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto.

Conserva el agua para conservar la vida.

5.9 CONTRATOS ADICIONALES

El contrato sólo podrá adicionarse en los términos del régimen contractual de la Entidad contratante.

5.10 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a las LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA", que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a las LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA", u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA", por no haberlas constituido o mantenido vigente.

5.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA", dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA", la entidad expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y recibo contractual en que conste que el Contratista lo ha ejecutado a satisfacción, así como la fecha de su terminación.

5.12 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, que pagará la parte que incumpla. El valor de las multas que sean impuestas al CONTRATISTA y la sanción pecuniaria ingresarán al tesoro de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA" y podrá ser tomado directamente de los saldos que tenga EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P, a favor del CONTRATISTA o de la garantía constituida para tal efecto. De no ser posible lo anterior se cobrará por jurisdicción coactiva.

Conserva el agua para conservar la vida.

5.12.1 MORA Y ATRASO DEL CONTRATISTA:

Se estipulará una cláusula de descuentos por mora o atrasos de las obligaciones contractuales, en la que el Contratista reconocerá que las consecuencias de su mora o atraso derivan en disminución de los aspectos de calidad y oportunidad del bien y/o servicio, conllevando una disminución de su valor, aceptando que LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EMSERPLA E.S.P, podrá descontar de los pagos adeudados la suma que corresponda, de conformidad a las siguientes reglas:

EMSERPLA E.S.P, entiende que por el hecho de haber presentado la oferta, EL PROPONENTE favorecido con la aceptación, al celebrar el contrato, está conforme y acepta la estipulación de las deducciones de las sumas correspondientes por entregas atrasadas o a destiempo, como un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir por el retraso de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las cuales afectan la calidad y el valor del producto o servicio contratado y que se pactan con la finalidad de evitar la iniciación de una acción judicial tendiente a la declaratoria de incumplimiento.

- a. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en una de las causales de descuento pactadas en el contrato, EMSERPLA E.S.P. a través de quien tenga su cargo el manejo del contrato (supervisor/interventor), le comunicará por escrito sobre la existencia de la causal en que incurrió y la consecuente deducción de la suma respectiva, de acuerdo con lo pactado contractualmente.

En la mencionada comunicación se le concederá al CONTRATISTA un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido de la comunicación, para que éste exponga o justifique las razones de su atraso o de su demora.

Si el CONTRATISTA no manifiesta dentro de dicho tiempo las razones que justifiquen su retraso, o si las presenta, y en análisis efectuado por EMSERPLA E.S.P., no se encuentra justificado el retraso correspondiente, el valor del descuento se tomara directamente de cualquier suma que se adeude AL CONTRATISTA, si la hay; de no haberla, se solicitará que la pague voluntariamente, y de no hacerlo en el término indicado por EMSERPLA E.S.P, se procederá a hacer efectivo el amparo de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial.

Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad, a juicio de EMSERPLA E.S.P., habrá lugar a la entrega al CONTRATISTA de los dineros deducidos.

En el caso de los descuentos en que haya incurrido el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato con EMSERPLA E.S.P., se entiende por firme o aplicado el acto administrativo correspondiente, así:

- (i) En las fechas de la comunicación mediante la cual EMSERPLA E.S.P , le informa al CONTRATISTA que se ratifica la declaratoria de no recibido el bien o servicio en la fecha pactada con base en la causal respectiva
- (ii) Cuando el CONTRATISTA haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contradicción aplicable en cada caso,, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el retraso, y al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del término que se le

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



concede al CONTRATISTA para que exponga las razones de su retraso, sin que haya hecho uso de dicha facultad.

En ningún caso la aplicación de descuentos será entendida por EL CONTRATISTA como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones de adquiridas en virtud del contrato. Las deducciones y/o perjuicios que se causan por el simple retraso y/o entrega no conforme de los productos y/o servicios que el contratista cause a EMSERPLA E.S.P, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El valor total de los descuentos podrá ser deducido por EMSERPLA E.S.P, de cualquiera de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA, a manera de compensación, o del amparo de cumplimiento, si fuere necesario.

Las deducciones tendrán un límite máximo igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

En el evento en que la mora o atrasos de obligaciones contractuales excedan el 10% de descuentos sobre el valor total del contrato, las partes entenderán, y así lo aceptará el contratista en el respectivo contrato, que habrá incurrido en causal de incumplimiento definitivo del contrato, en consecuencia, constituirá causal de terminación o resolución del contrato, en los términos del artículo 1546 del código civil.

5.13 SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Durante la ejecución del contrato, el Contratista proveerá, en todo momento, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todos sus trabajadores, subcontratistas, proveedores y terceras personas, en todas las instalaciones y zonas adyacentes a la obra, y preservará la integridad de todos los bienes del Departamento. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y, en general, a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzarán a cumplirlas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Departamento, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general la normativa en materia de salud y seguridad vigente. Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos, y lo someterá a la aprobación del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Este programa debe incluir la elaboración del panorama de riesgos, la definición de las acciones de prevención de los riesgos, el cronograma de actividades en materia de salud ocupacional, la conformación de brigadas de seguridad y primeros auxilios, y la divulgación del reglamento de higiene y seguridad industrial. Durante la ejecución del contrato, el Interventor podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución del contrato o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de la aplicación de las multas a que hubiere lugar por este concepto. En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. En estos casos, el Contratista no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben incluirse como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

5.14 IMPUESTOS Y DERECHOS

Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de las respectivas garantías, el pago de los impuestos correspondientes, el registro presupuestal.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

5.15 INICIACIÓN DEL CONTRATO

Una vez que el contrato este perfeccionado, la Interventoría y/o supervisión podrá autorizar que se inicie la ejecución del mismo, para lo cual se suscribirá entre el contratista y la Interventoría y/o supervisión, un acta de iniciación.

Dada en La Plata-Huila, 19 de marzo de 2.020.


ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA
Gerente


Vo. Bo. FRANCISCO JAVIER ARIAS BENAVIDES
Asesor Jurídico Externo

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Plata-Huila, ___ de _____ de 2.020.

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P.
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Carrera 3 No. 2-04 Esquina
Tel. 8370029
La Plata (H)

REF: **INVITACION PUBLICA DE OFERTA** No. XX DE 2.020.

El suscrito _____ actuando en nombre y representación de _____ de acuerdo con las condiciones que se establecen en los pliegos de condiciones y documentos de la Invitación No. XX de 2020, hago la siguiente propuesta para contratar la "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". Según las condiciones contempladas en la presente invitación.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones de la presente invitación y acepto todos los requisitos contenidos en el presente pliego de condiciones.

Que tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.

Que conozco que la sociedad que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de _____

Que conozco las condiciones técnicas, legales y económicas para la ejecución del objeto contractual.

Que conozco las disposiciones legales que rigen la presente invitación.

Nombre completo del proponente o representante legal _____

C.C. No. _____ de _____

No. del Nit. [Consortio o Unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia(s)]

Dirección de correo: _____

Conserva el agua para conservar la vida.

**Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de la Plata - Huila**
Nit. 813.002.781-2



Teléfono comercial: _____
Fax del proponente: _____
Valor de la propuesta _____ (\$ _____) M/cte.

Plazo: _____
(Firma de persona natural o Representante Legal)

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

**Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de la Plata - Huila**
Nit. 813.002.781-2



**ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONOMICA**

OPTIMIZACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - DEPARTAMENTO DEL HUILA					PRESUPUESTO FASE I	
					\$ 6.648.107.722,80	
ITEMS		DESCRIPCION	UND	V/UNIT.	CANT.	VALOR TOTAL
1. RED DE ALCANTARILLADO						
1. PRELIMINARES						
1,1	001	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	ML	\$ 1.713,00	5847,04	\$ 10.015.980,00
2. MOVIMIENTOS DE TIERRAS						
2.1 RELLENOS						
2.1.1	006	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90%	M3	\$ 15.698,00	18212,64	\$ 285.902.023,00
2.1.2	005	BASE COMP. MAT. TRITUR GRANUL AC-10K	M3	\$ 107.698,00	1792,71	\$ 193.071.282,00
2.1.3	007	SUB-BASE COMPAC. MAT. SELECC. 10K TIPO INVI	M3	\$ 101.065,00	1792,71	\$ 181.180.236,00
2.1.4	034	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO	M3	\$ 85.385,00	1690,93	\$ 144.380.058,00
2.2 EXCAVACIONES						
2.2.1	008	EXCAVACION MANUAL. TIERRA SECA	M3	\$ 26.051,00	1892,16	\$ 49.292.660,00
2.2.2	009	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	\$ 26.051,00	630,72	\$ 16.430.887,00
2.2.3	010	EXCAVACION MECANICA H= 0.0 A 6.0 MTS	M3	\$ 10.486,00	22478,77	\$ 235.712.382,00
2.2.4	011	EXCAVACION MECANICA EN ROCA SIN EXPLOSIVOS	M3	\$ 90.500,00	227,06	\$ 20.548.930,00
2.2.5	120	EXCAVACION EN ROCA CON EXPLOSIVOS CONTROLADOS	M3	\$ 119.256,00	25,23	\$ 3.008.673,00
2.3 RETIRO MATERIALES						
2.3.1	002	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3-KM	\$ 975,00	246026,47	\$ 239.875.807,00
2.3.2	075	DISPOSICIÓN DE MATERIAL	M3	\$ 7.735,00	7688,33	\$ 59.469.210,00
3. DEMOLICIONES						

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

**Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de la Plata - Huila**
Nit. 813.002.781-2



3,1	012	DEMOL.PAVIMENTO FLEXIBLE	M3	\$ 43.037,00	0,50	\$ 21.519,00
3,2	036	DEMOLICION PAV. RIGIDO	M3	\$ 82.391,00	672,26	\$ 55.388.505,00
3,3	013	DEMOL.ANDEN/CONTRAPISO CONC.E 7.6 A 12CM	M3	\$ 5.530,00	9,12	\$ 50.441,00
3,4	017	DEMOL.SARDINEL CONCRETO 15 X 15 CM	ML	\$ 2.655,00	467,76	\$ 1.241.911,00
3,5	074	CORTE DE PAVIMENTO	ML	\$ 4.416,00	5347,28	\$ 23.613.588,00
4. CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS						
4.1.1	019	GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000	M2	\$ 7.658,00	4496,59	\$ 34.434.913,00
4.1.2	015	SELLO DE IMPRIMACIÓN	M2	\$ 3.409,00	11,33	\$ 38.635,00
4.1.3	014	CARPETA ASFALTICA MDC - 19	M3	\$ 522.222,00	1,70	\$ 887.777,00
4.1.4	033	LINEA DEMARCACION ACRILICA A=10CM	ML	\$ 1.868,00	23388,16	\$ 43.689.083,00
4.1.5	032	PAV.CONCR.MR=40,E=0.20,INC. INCLUYE JUNTAS DE DILATACIÓN	M3	\$ 510.819,00	672,26	\$ 343.405.235,00
4.3 ANDENES						
4.3.1	016	ANDEN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.10M	M2	\$ 51.438,00	9,12	\$ 469.186,00
4.3.2	018	SARDINEL TRAPESOIDAL A - 10	ML	\$ 55.789,00	467,76	\$ 26.096.042,00
5. ENTIBADOS						
5.1	021	EC - 1.5 a 3.5 m DISCONTINUO	M2	\$ 25.237,00	20213,15	\$ 510.119.287,00
5.2	022	ENTIBADO METÁLICO EC - 3.5 A 6 m	M2	\$ 39.720,00	3851,17	\$ 152.968.472,00
6. INSTALACIÓN DE TUBERIAS						
6,1	119	RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE HASTA 20"	ML	\$ 10.246,00	52,40	\$ 536.890,00
6,2	115	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO D=8" - DN=200mm	ML	\$ 2.724,00	627,00	\$ 1.707.948,00
6,3	114	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO D=10" - DN=250mm	ML	\$ 2.724,00	737,20	\$ 2.008.133,00
6,4	037	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO D=12" - DN=300mm	ML	\$ 3.810,00	733,00	\$ 2.792.730,00
6,5	038	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO D=14" - DN=350mm	ML	\$ 5.268,00	507,94	\$ 2.675.829,00
6,6	039	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO D=16" - DN=400mm	ML	\$ 5.268,00	376,10	\$ 1.981.295,00
6,7	040	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO D=18" - DN=450mm	ML	\$ 5.469,00	740,80	\$ 4.051.435,00

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



6,8	041	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO D=20" - DN=500mm	ML	\$ 7.258,00	257,50	\$ 1.868.935,00
6,9	042	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO D=24" - DN=600mm	ML	\$ 33.053,00	1070,90	\$ 35.396.458,00
6,10	043	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO D=27" - DN=650mm	ML	\$ 33.053,00	77,00	\$ 2.545.081,00
6,11	044	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO D=30" - DN=750mm	ML	\$ 33.053,00	474,40	\$ 15.680.343,00

2. POZOS DE INSPECCIÓN Y CAMARAS DE CAÍDA

ITEMS	APU	DESCRIPCION	UND	V/UNIT.	CANT.	VALOR TOTAL
1. MOVIMIENTOS DE TIERRA						
1.1 EXCAVACIONES						
1.1.1	008	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA	M3	\$ 26.051,00	69,28	\$ 1.804.885,00
1.1.2	009	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	\$ 26.051,00	23,09	\$ 601.628,00
1.1.3	010	EXCAVACION MECANICA H= 0.0 A 6.0 MTS	M3	\$ 10.486,00	1667,40	\$ 17.484.406,00
1.1.4	011	EXCAVACION MECANICA EN ROCA SIN EXPLOSIVOS	M3	\$ 90.500,00	87,76	\$ 7.942.112,00
1.2 RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIALES SOBRES						
1.2.1	002	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3-KM	\$ 975,00	30980,35	\$ 30.205.843,00
1.2.2	075	DISPOSICIÓN DE MATERIAL	M3	\$ 7.735,00	968,14	\$ 7.488.532,00
1.3 RELLENOS						
1.3.1	006	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90%	M3	\$ 15.698,00	939,40	\$ 14.746.761,00
1.3.2	005	BASE COMP.MAT. TRITUR GRANUL AC-10K	M3	\$ 107.698,00	107,22	\$ 11.546.996,00
1.3.3	007	SUB-BASE COMPAC.MAT.SELECC.10K TIPO INVI	M3	\$ 101.065,00	160,82	\$ 16.253.745,00
1.3.4	034	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO	M3	\$ 85.385,00	145,00	\$ 12.380.825,00
2. CONCRETOS, MORTEROS Y ACEROS						

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

**Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de la Plata - Huila**
Nit. 813.002.781-2



2.1	025	SOLADO EN CONCRETO 2000 PSI	M3	\$ 381.604,00	35,94	\$ 13.713.894,00
3. GEOTEXTIL						
3,1	019	GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000	M2	\$ 7.658,00	910,10	\$ 6.969.546,00
4. POZO DE INSPECCIÓN						
4,1	026	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO), INCLUYE FIGURADO DE CAÑUELA	UN	\$ 539.185,00	115,00	\$ 62.006.275,00
4,2	079	CUERPO DE POZO DE INSPECCION EN CONCRETO DE 3000 PSI D=1.20M	ML	\$ 535.267,00	201,17	\$ 107.679.662,00
4,3	029	INST CONO REDUC PREFABRI CR 28MPA POZO	UN	\$ 455.000,00	18,00	\$ 8.190.000,00
4,4	030	CARGUE CONC E0,25MD1.7M POZO INSP. CILÍN	UN	\$ 915.700,00	97,00	\$ 88.822.900,00
4,5	031	CARGUE CONC D1.0MTAPA D0.70M POZO CÓNICO	UN	\$ 809.700,00	18,00	\$ 14.574.600,00
4,6	121	TAPA PARA POZO D400	UN	\$ 342.035,00	115,00	\$ 39.334.025,00
4,7	056	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	\$ 4.520,00	18105,30	\$ 81.835.956,00
5. CABEZAL DE DESCARGA						
5,1	025	SOLADO EN CONCRETO 2000 PSI	M3	\$ 381.604,00	2,95	\$ 1.124.908,00
5,2	055	MUROS EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI	M3	\$ 653.646,00	29,34	\$ 19.177.451,00
5,3	056	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	\$ 4.520,00	3227,31	\$ 14.587.450,00
3. DOMICILIARIAS						
ITEMS	APU	DESCRIPCION	UND	V/UNIT.	CANT.	VALOR TOTAL
1. SUMINISTRO DE ACCESORIOS E INSTALACIÓN DE TUBERÍA						
1,1	045	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO D=6"	ML	\$ 3.443,00	2832,00	\$ 9.750.576,00
1,2	046	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 12"x6", INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN	UN	\$ 227.111,00	27,00	\$ 6.131.997,00
1,3	047	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 14"x6", INCLUYE ALAMBRE, CAUCHO	UN	\$ 267.686,00	37,00	\$ 9.904.382,00
1,4	048	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 16"x6", INCLUYE ALAMBRE, CAUCHO	UN	\$ 310.760,00	42,00	\$ 13.051.920,00
1,5	049	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 18"x6", INCLUYE ALAMBRE, CAUCHO	UN	\$ 347.346,00	36,00	\$ 12.504.456,00
1,6	050	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 20"x6", INCLUYE ALAMBRE, CAUCHO	UN	\$ 480.579,00	39,00	\$ 18.742.581,00

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

**Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de la Plata - Huila**
Nit. 813.002.781-2



1,7	051	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 24"x6", INCLUYE ALAMBRE, CAUCHO	UN	\$ 426.090,00	201,00	\$ 85.644.090,00
1,8	052	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 27"x6", INCLUYE ALAMBRE, CAUCHO	UN	\$ 540.340,00	10,00	\$ 5.403.400,00
1,9	053	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE 30"x6", INCLUYE ALAMBRE, CAUCHO	UN	\$ 582.760,00	31,00	\$ 18.065.560,00
1,10	076	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC PARA ALCANTARILLADO DE 45° D=6"	UN	\$ 53.525,00	472,00	\$ 25.263.800,00
1,11	077	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN PVC PARA ALCANTARILLADO D=6"	UN	\$ 34.425,00	472,00	\$ 16.248.600,00
3. CAJAS DE INSPECCIÓN						
3.1	54,00	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	\$ 327.813,00	472,00	\$ 154.727.736,00
4. ALIVIADERO 1						
ITEMS	APU	DESCRIPCION	UND	V/UNIT.	CANT.	VALOR TOTAL
1. MOVIMIENTOS DE TIERRA						
1.1 RELLENOS						
1.1.1	006	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90%	M3	\$ 15.698,00	1,51	\$ 23.704,00
1.1.2	005	BASE COMP.MAT. TRITUR GRANUL AC-10K	M3	\$ 107.698,00	2,26	\$ 243.397,00
1.1.3	007	SUB-BASE COMPAC.MAT.SELECC.10K TIPO INVI	M3	\$ 101.065,00	2,26	\$ 228.407,00
1.1.4	034	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO	M3	\$ 85.385,00	0,75	\$ 64.039,00
2.2 EXCAVACIONES						
2.2.1	008	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA	M3	\$ 26.051,00	12,48	\$ 325.116,00
2.2.2	009	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	\$ 26.051,00	6,24	\$ 162.558,00
2.2.3	010	EXCAVACION MECANICA H= 0.0 A 6.0 MTS	M3	\$ 10.486,00	6,24	\$ 65.433,00
2.2.4	011	EXCAVACION MECANICA EN ROCA SIN EXPLOSIVOS	M3	\$ 90.500,00	0,31	\$ 28.236,00
2.3 RETIRO MATERIALES						
2.3.1	002	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3-KM	\$ 975,00	760,38	\$ 741.374,00
2.3.2	075	DISPOSICIÓN DE MATERIAL	M3	\$ 7.735,00	23,76	\$ 183.799,00
3. CONSTRUCCIÓN ALIVIO						

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

**Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de la Plata - Huila**
Nit. 813.002.781-2



ESTRUCTURAL						
3,1	055	MUROS EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI	M3	\$ 653.646,00	9,10	\$ 5.948.179,00
3,2	056	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	\$ 4.520,00	819,00	\$ 3.701.880,00
3,3	121	TAPA PARA POZO D400	UN	\$ 342.035,00	1,00	\$ 342.035,00
3,4	058	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TIPO GATO	UN	\$ 49.821,00	7,00	\$ 348.747,00
3,5	122	PLACA FONDO EN CONCRETO DE IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI	M3	\$ 544.299,00	1,13	\$ 615.602,00
4. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS						
4,1	043	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO D=27" - DN=650mm	ML	\$ 33.053,00	1,50	\$ 49.580,00
5. ALIVIADERO 2						
1. MOVIMIENTOS DE TIERRA						
1.1 RELLENOS						
1.1.1	006	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90%	M3	\$ 15.698,00	10,61	\$ 166.556,00
1.1.2	005	BASE COMP. MAT. TRITUR GRANUL AC-10K	M3	\$ 107.698,00	10,61	\$ 1.142.676,00
1.1.3	007	SUB-BASE COMPAC. MAT. SELECC. 10K TIPO INVI	M3	\$ 101.065,00	15,91	\$ 1.607.944,00
1.1.4	034	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO	M3	\$ 85.385,00	5,30	\$ 452.541,00
2.2 EXCAVACIONES						
2.2.1	008	EXCAVACION MANUAL. TIERRA SECA	M3	\$ 26.051,00	106,08	\$ 2.763.490,00
2.2.2	009	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	\$ 26.051,00	53,04	\$ 1.381.745,00
2.2.3	010	EXCAVACION MECANICA H= 0.0 A 6.0 MTS	M3	\$ 10.486,00	53,04	\$ 556.177,00
2.2.4	011	EXCAVACION MECANICA EN ROCA SIN EXPLOSIVOS	M3	\$ 90.500,00	2,65	\$ 239.825,00
2.3 RETIRO MATERIALES						
2.3.1	002	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3-KM	\$ 975,00	6534,40	\$ 6.371.040,00
2.3.2	075	DISPOSICIÓN DE MATERIAL	M3	\$ 7.735,00	204,20	\$ 1.579.518,00
3. CONSTRUCCIÓN ALIVIO						

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

**Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de la Plata - Huila**
Nit. 813.002.781-2



ESTRUCTURAL						
3,1	055	MUROS EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI	M3	\$ 653.646,00	35,00	\$ 22.877.610,00
3,2	056	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	\$ 4.520,00	3150,00	\$ 14.238.000,00
3,3	057	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA Y ARO	UN	\$ 355.557,00	4,00	\$ 1.422.228,00
3,4	058	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TIPO GATO	UN	\$ 49.821,00	12,00	\$ 597.852,00
3,5	122	PLACA FONDO EN CONCRETO DE IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI	M3	\$ 544.299,00	7,96	\$ 4.330.443,00
4. INSTALACIÓN DE TUBERÍAS						
4,1	043	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO D=27" - DN=650mm	ML	\$ 33.053,00	1,50	\$ 49.580,00
6. PASO SUBFLUVIAL 1 - 15M						
6,1	008	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA	M3	\$ 26.051,00	13,50	\$ 351.689,00
6,2	009	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	\$ 26.051,00	4,50	\$ 117.230,00
6,3	002	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3-KM	\$ 975,00	18,00	\$ 17.550,00
6,4	075	DISPOSICIÓN DE MATERIAL	M3	\$ 7.735,00	18,00	\$ 139.230,00
6,5	064	DESIVIO DE CAUSE, INCLUYE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD	ML	\$ 153.127,00	45,00	\$ 6.890.715,00
6,6	059	SOLADO EN CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) E = 0.05 M A TODO COSTO	M3	\$ 332.016,00	1,80	\$ 597.629,00
6,7	063	CONCRETO IMPERMEABLE DE 3500 PSI, PARA CARCAMO DE TUBERIA HASTA D=30"	M3	\$ 401.121,00	36,00	\$ 14.440.356,00
6,8	056	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	\$ 4.520,00	2700,00	\$ 12.204.000,00
7. PASO SUBFLUVIAL 2 - 15M						
7,1	008	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA	M3	\$ 26.051,00	13,50	\$ 351.689,00
7,2	009	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	\$ 26.051,00	4,50	\$ 117.230,00
7,3	002	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3-KM	\$ 975,00	18,00	\$ 17.550,00
7,4	075	DISPOSICIÓN DE MATERIAL	M3	\$ 7.735,00	18,00	\$ 139.230,00
7,5	064	DESIVIO DE CAUSE, INCLUYE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD	ML	\$ 153.127,00	45,00	\$ 6.890.715,00
7,6	059	SOLADO EN CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) E = 0.05 M A TODO COSTO	M3	\$ 332.016,00	1,80	\$ 597.629,00
7,7	063	CONCRETO IMPERMEABLE DE 3500 PSI, PARA CARCAMO DE TUBERIA HASTA D=30"	M3	\$ 401.121,00	36,00	\$ 14.440.356,00
7,8	056	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	\$ 4.520,00	2700,00	\$ 12.204.000,00
8. PASO SUBFLUVIAL 3 - 15M						
8,1	008	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA	M3	\$ 26.051,00	13,50	\$ 351.689,00

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



8,2	009	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	\$ 26.051,00	4,50	\$ 117.230,00
8,3	002	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3-KM	\$ 975,00	18,00	\$ 17.550,00
8,4	075	DISPOSICIÓN DE MATERIAL	M3	\$ 7.735,00	18,00	\$ 139.230,00
8,5	064	DESVIO DE CAUSE, INCLUYE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD	ML	\$ 153.127,00	45,00	\$ 6.890.715,00
8,6	059	SOLADO EN CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) E = 0.05 M A TODO COSTO	M3	\$ 332.016,00	1,80	\$ 597.629,00
8,7	063	CONCRETO IMPERMEABLE DE 3500 PSI, PARA CARCAMO DE TUBERIA HASTA D=30"	M3	\$ 401.121,00	36,00	\$ 14.440.356,00
8,8	056	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	\$ 4.520,00	2700,00	\$ 12.204.000,00
9. SUMIDEROS						
9,1	008	EXCAVACION MANUAL. TIERRA SECA	M3	\$ 26.051,00	4,63	\$ 120.699,00
9,2	009	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO	M3	\$ 26.051,00	1,54	\$ 40.233,00
9,3	002	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3-KM	\$ 975,00	6,18	\$ 6.023,00
9,4	075	DISPOSICIÓN DE MATERIAL	M3	\$ 7.735,00	6,18	\$ 47.784,00
9,5	006	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90%	M3	\$ 15.698,00	1,39	\$ 21.820,00
9,6	034	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO	M3	\$ 85.385,00	0,28	\$ 23.736,00
9,7	055	MUROS EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI	M3	\$ 653.646,00	4,01	\$ 2.619.029,00
9,8	113	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA PARA SUMIDERO	UN	\$ 358.260,00	1,00	\$ 358.260,00
10. SUMINISTRO DE TUBERIA						
10,1	065	SUMINISTRO DE TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=6"	ML	\$ 29.230,00	2832,00	\$ 82.779.360,00
10,2	117	SUMINISTRO DE TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=8"	ML	\$ 42.045,00	627,00	\$ 26.362.215,00
10,3	116	SUMINISTRO DE TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=10"	ML	\$ 61.229,00	737,20	\$ 45.138.019,00
10,4	066	SUMINISTRO DE TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=12"	ML	\$ 86.117,00	734,80	\$ 63.278.772,00
10,5	073	SUMINISTRO DE TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=14"	ML	\$ 123.378,00	507,94	\$ 62.668.638,00
10,6	067	SUMINISTRO DE TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=16"	ML	\$ 150.895,00	376,10	\$ 56.751.610,00
10,7	068	SUMINISTRO DE TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=18"	ML	\$ 194.868,00	740,80	\$ 144.358.214,00
10,8	069	SUMINISTRO DE TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=20"	ML	\$ 254.037,00	257,50	\$ 65.414.528,00
10,9	070	SUMINISTRO DE TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=24"	ML	\$ 360.723,00	1070,90	\$ 386.298.261,00
10,10	071	SUMINISTRO DE TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=27"	ML	\$ 413.766,00	77,00	\$ 31.859.982,00
10,11	072	SUMINISTRO DE TUBERIA ALCANTARILLADO PVC D=30"	ML	\$ 538.974,00	474,40	\$ 255.689.266,00

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

**Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de la Plata - Huila**
Nit. 813.002.781-2



COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL		\$ 3.836.831.389,00
ADMINISTRACIÓN	21,67%	\$ 831.466.541,00
IMPREVISTOS	1,0%	\$ 38.368.314,00
UTILIDAD	5,0%	\$ 191.841.569,00
AIU OBRA CIVIL		\$ 1.061.676.424,00
TOTAL COSTOS OBRA CIVIL		\$ 4.898.507.813,00

COSTOS DIRECTOS SUMINISTROS		\$ 1.220.598.865,00
ADMINISTRACIÓN SUMINISTROS	11,00%	\$ 134.265.875,00
ADMINISTRACIÓN SUMINISTROS		\$ 134.265.875,00
TOTAL COSTOS SUMINISTROS		\$ 1.354.864.740,00
VALOR TOTAL		\$ 6.253.372.553,00

NOTA: Si se modifica algún Precio Unitario deberá ser adjuntado a la propuesta con el fin de verificar su análisis y costo por parte del oferente. En caso de ser seleccionado el oferente, el presupuesto y los análisis entregados por el mismo, serán parte integral del contrato a celebrar.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2.020.

Firma
Identificación No. _____
Ciudad y fecha _____

ANEXO No. 3

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

**Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de la Plata - Huila**
Nit. 813.002.781-2



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2.020.

Firma _____
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de

ANEXO No. 4

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

**Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de la Plata - Huila**
Nit. 813.002.781-2



**PERSONAS NATURALES
DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2.020.

Firma

Identificación No. _____
Ciudad y fecha _____

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



ANEXO No.05 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P.
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Carrera 3 No. 2-04 Esquina
Tel. 8370029
La Plata (H)

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA _____
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será: _____

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE (%) (1)	PARTICIPACIÓN
-------------------	---------------

_____	_____
_____	_____
_____	_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____,

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2016

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No.06
CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P.
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Carrera 3 No. 2-04 Esquina
Tel. 8370029
La Plata (H)

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será:

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO
DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)		

Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



facultades. Actuará como suplente _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____,

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2.020.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal)

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

ANEXO No.07
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Nombre del representante legal del Proponente] , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 20____.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO No.08
**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD E
INCOMPATIBILIDAD CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL SUSCRITO

Certifico que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral 1o del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

La presente certificación se suscribe bajo la gravedad de juramento

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____

Nombre y firma del Representante Legal

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

**Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de la Plata - Huila**
Nit. 813.002.781-2



**ANEXO No. 9
Experiencia Específica**

PROPONENTE: _____

CONTRATO No. CONSECUTIVO RUP	CONTRATANTE/ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
SUBTOTAL DEL VALOR EXPRESADO EN PESOS				
TOTAL DEL VALOR EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS				

Nombre completo del proponente o representante legal _____
C.C. No. _____ de _____

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

ANEXO 10

HOJA DE VIDA - EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE:	
TITULO PROFESIONAL:	
TARJETA PROFESIONAL No:	
FECHA DE EXPEDICIÓN TARJETA PROFESIONAL:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONOS:	
CARGO A DESEMPEÑAR EN LA OBRA CON DISPONIBILIDAD PARA LA OBRA A EJECUTAR (indicar el porcentaje):	

FIRMA DEL PROFESIONAL OFERTADO: _____

NOMBRE: _____

CEDULA: _____

1. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y deberá allegarse al mismo, la documentación que la soporte:
 - i. Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente
 - ii. Fotocopia Tarjeta Profesional
 - iii. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
2. La presente información se declara bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica.

Conserva el agua para conservar la vida.

ANEXO 11

CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL PERTENECIENTE AL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONOS:	

El suscrito _____(*Nombre del Personal Ofertado*)_____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ en mi calidad de _____(*Profesión, Técnico; Tecnólogo en*) _____, me permito manifestar que de salir favorecido en la adjudicación del contrato, el proponente _____(*Nombre del Proponente*) _____, prestare mis servicios como miembro del equipo de trabajo, en calidad de _____(*Cargo que se oferta: Director, Residente, inspector de obra*) _____, con una dedicación del _____*Porcentaje (%)*_____.

De igual manera Certifico **NO** hacer parte de ningún otro equipo de trabajo; en el proceso en curso y/o simultáneo y/o en obra en ejecución con La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA- EMSERPLA E.S.P..

FIRMA DEL PROFESIONAL OFERTADO EQUIPO DE TRABAJO
C. C.:

- La carta de intención debe estar soportada con el anexo correspondiente a la HOJA DE VIDA y sus documentos soporte.
- La intención y porcentaje de dedicación del proponente debe ser igual a lo ofertado y descrito en el anexo de la HOJA DE VIDA, tanto para el cargo a desempeñar como la dedicación ofrecida y comprometida.

Conserva el agua para conservar la vida.